BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública | Buenos Aires, Jueves 8 de Julio de 1909 | AÑO XVII—NÚM. 4681

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

I

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Junio 19 de 1909.

A S. E. el Señor Ministro del Interior.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme á V. E. poniendo en su conocimiento que esta Dirección General en virtud de la atribución conferida en el Art. 75 de la Ley de Telégrafos, decreto del Superior Gobierno de fecha 6 de Diciembre de 1875 que dispone que los Jefes de Sección propongan á la Dirección General los nombramientos y remociones de empleados en el ramo de Correos, lo que importa facultar para su aceptación ó rechazo; concordante además con disposiciones reglamentarias que ha consagrado la práctica de muchos años, ha efectuado provisionalmente las siguientes promociones y nombramientos que somete á la aprobación de V. E.

Jefe de la oficina de San Martín (7 Dto): Por exoneración de Luis B. Paez, á Juan E. Villegas.

Estafetero de Tucumán: Por destitución de Carlos Crespi, al Cartero de 2ª Julio Barrios, en sustitución de éste al de 3ª Alberto Herrera, y en su lugar á Roberto Agüero.

Telegrafistas de 4ª de Central: Por vacantes de puestos, á Olegario Rodríguez Spuch, Adolfo Lamarque y Rogelio Portela Ayerdi, sirviendo en la cabecera del 22 Distrito.

Inspector de Distribución y Recolección de Rosario: Por cesantía de Carlos Jelieska de Scencer, al Cartero de 2ª Alejandro Viñola, en su lugar al de 3ª Francisco Lombardo y en lugar de éste, á Nicolás Cramegna. Todos los anteriores con antigüedad al 1º de Abril ppdo.

Auxiliar de 5ª de Rosario: Por cesantía de Raúl Zavalía, á Alejandro Gorosito Bravo, con antigüedad al 1º de Marzo último.

Valijero de Mendoza:: Por renuncia de Luis Moyano, á Santiago Rocco, con antigüedad al 24 de Marzo ppdo.

Cartero de 4ª de Junín: Por renuncia de Carlos Ojeda, á Ramón Nieto.

Cartero de 4ª de Cuadro Nacional: Por renuncia de Cristóbal, Gauna, á Victorino Escobar.

Cartero de 4ª de Laboulaye: Por exoneración de Octavio Figueroa, á Juan N. Herman.

Encargado de Estafeta de Esperanza (21 Dto): Por renuncia de Enrique Sachi, á José F. Delfino.

Encargado de Estafeta de Nueva Roma: Por cesantía de Pedro del Río, á Gripino Grandoso.

Cartero de 3ª de Chosmalal: Por renuncia de José Espeinosa, á Ramón Palma.

Cartero de 4ª de San Martín de los Andes y Estación Limay: Por vacantes de puestos, á Juan Aguilera y José Diaz.

Auxiliar de 5ª de Expedición al Interior: Por exoneración de Alfredo Cáldara, á Enrique Abella.

Auxiliar de 5ª de Expedición al Interior: Por cesantía de Santiago Orezoli é Isidro Orezoli, á Horacio Chirino y Antonio Patenato.

Valijero de la misma: Por igual causa, en reemplazo de Víctor Matlet, á Nicolás J. Labanea.

Cartero por Expreso de la Sucursal Nº 8: Por ascenso de Juan Falía, á Agustín Tedesco.

Valijero de la Sucursal 11: Por exoneración de Pedro Sagastume, al Cartero por Expreso Marcos Martinelli y en vez de éste á Pedro Avizano.

Jefes de San Isidro y San Fernando: Por vacante del Puesto, á Manuel Díaz, sirviendo en Cruz del Eje, á Anatalio Chanetón, actual Guardahilos de Chañar, donde continuará, y en sustitución de éste, á Edelmiro E. Reyna. Todos los anteriores con antigüedad al 1º de Abril último.

Cartero de 2ª de la Sucursal Nº 11: Por renuncia de Jesús Gómez, al de 3ª Victorio Di Landonio y en sustitución á Julio Hetón.

Auxiliar de 4ª de Bahía Blanca: Por renuncia de Luis Ripoli, á Rafael Ressiello, con antigüedad al 9 de Marzo ppdo.

Telegrafista de 5ª de Puán, Patagones y Tres Arroyos: Por vacante de puestos, á Fermín Ballesteros, Clodomiro Fernández y Antonio Gilardoni, respectivamente.

Jefe de Oficina de Esperanza (10 Dto.) Por vacante de puesto, á Antonio Pancielo, prestando servicios en la Sucursal Nº 21, Capital Federal.

Auxiliar de 5ª de Abonados y Listas: Por renuncia de Fernando Popolicio, á Carlos Firmat.

Cartero de 1ª de Clasificación: Por renuncia de Ricardo Singat, al Cartero de 2ª Luis Caprioli, en su lugar al de 3ª Angel Muñiz y en último término, á Guillermo Núñez.

Valijero del 4º Distrito: Por cesantía de Pedro González, á José Longobuce.

Cartero de 3ª de la misma: Por renuncia de Raimundo Maraglia, al Valijero Benigno Fernández y en su reemplazo, á José Piombo.

Cartero de 4ª de Florencia: Por renuncia de Edmundo Dentone, á Bernabé Galiano.

Encargado de Estafeta, Grutly Norte (5º Distrito): Por renuncia de Miguel Bentramino, á Segundo Bolsi.

Cartero de 3ª de Tucumán: Por exoneración de Alberto Herrar, al Valijero Roberto Agüero, y en su reemplazo á Julio Ballón.

Encargado de la Estafeta Tapia: Por renuncia de Pedro Cuello, á Rufina García de Delgado.

Encargado de Estafeta Yala (17 Dto): Por renuncia de Sotero Zapatero á Vicente Triana.

Auxiliar de 5ª de Catamarca: Por cesantía de Isabel O. de Acuña, á Elena Lobos.

Todos los anteriores, con antigüedad al 2 de Abril último.

Ordenanza de Giros: Por renuncia de Juan Montes, al de igual categoría de Encomiendas Internacionales Miguel Tomás, en su reemplazo, á José Sanjurjo, Peon de Mayordomía, y en último término á Fernando Fava, con antigüedad al 3 de Abril ppdo.

Telegrafista de 4ª de Mendoza: Por vacante de puesto, al Ordenanza de la Inspección General, Tomás Reynoso, en su reemplazo, al de la misma, Julio Barbieri, y en su lugar al Ordenanza de Control Telegráfico, Cecilio Ocampo, y en último término á José Roggero.

Telegrafista de 5ª de Andalgalá: Por vacante de puesto, á Angel Buyos, sirviendo en Conesa. Con antigüedad todos al 3 de Abril ppdo.

Guardahilos de Serodino: Por vacante de puesto, por ascenso de Segundo Capdevila, á Jorge Tapia, con antigüedad al 26 de Marzo ppdo.

Estafetero de 3ª de Sucursal Nº 8: Por cesantía de César Cavani, á Pablo Monte, actual Ayudante de Estafeta de la Sucursal Nº 2, en lugar de éste al Cartero de 2ª de la Nº 15, Francisco Castro, en su reemplazo al de 3ª, Rafael Pajares, y en último término á Martín Rivero, con antigüedad al 3 de Abril.

Ayudante de Estafetero de Sucursal Nº 2: Por vacante de puesto, á Manuel López, prestando servicios en Sucursal Nº 2, con antigüedad al 3 de Abril último.

Item 6, Part. 24.—Hallándose vacante el puesto, se nombra á Juan Delor, prestando servicios como Guarda Ascensor en Buenos Aires, con antigüedad al 3 de Abril ppdo.

Jefe de Las Mercedes: Por exoneración de Nicasio García Chaves, á Rodolfo Finondo, con antigüedad al 31 de Marzo ppdo.

Guardahilos de San Urbano: Por renuncia de Juan Centeno, á Agustín Fiorito, con antigüedad al 1º de Abril último.

Telegrafista de Sastre: Por ascenso de Fermín Paez, á Carlos Brusa, con antigüedad al 5 de Abril ppdo.

Guardahilos de Rosario: Por cesantía de

Pedro Cordero, á Luis Vanini, con antigüedad al 27 de Marzo ppdo.

Telegrafista de 3ª de Rosario: Por renuncia de José G. Monti, al de 5ª Raimundo Cáceres, y en último término á Juan Ballestrari, con antigüedad al 16 de Marzo ppdo.

Valijero de Rosario: Por exoneración de Alejandro Clemente, á Eulogio Estecho, con antigüedad al 8 de Marzo ppdo.
ción de Luis Dávila, á Agustín Lemia, con antigüedad al 7 de Marzo ppdo.

Auxiliar de 5ª de San Cristóbal: Por renuncia de Angel Reynafé, al cartero de 4ª Juan Gallo y en su lugar, á Máximo Ramírez, con antigüedad al 8 de Marzo ppdo.

Auxiliar de 4ª de La Plata: Por vacante de puesto, por ascenso de Federico Lacasa al de 5ª Emiliano Almirón y en su lugar á Pedro Garro.

Cartero de Reconquista: Por renuncia de Antonio Sassemann, á Teófilo Luque, ambos nombramientos con antigüedad al 5 de Abril ppdo.

Auxiliar de 5ª de Nueve de Julio: Por vacante de puesto á Luisa Montesi, con antigüedad al 5 de Abril ppdo.

Enncargado de Estafeta de 3ª de Rocamora: Por exoneración de Colomba G. de Frutos, á Margarita C. de León, con antigüedad al 6 de Abril ppdo.

Telegrafista de 4ª de San Martín (4 Dto.): Por vacante de puesto, á Tomás Saavedra, con antigüedad al 6 de Abril ppdo.

Telegrafista de 4ª de Central: Por vacante de puesto, Robustiano F. Cappola, sirviendo en Neuquen, con antigüedad al 1º de Enero ppdo.

Auxiliar de 5ª de Copacabana: Por renuncia de Manuela O. de González, á Dominga D. de González, con antigüedad al 6 de Abril ppdo.

Ayudante de Estafetero de la Sucursal Nº 8: Por renuncia de Agustín Mercado, á Bernardo Ferreyra, con igual antigüedad que el anterior.

Guardahilos de Cafayate: Por renuncia de Manuel García, á Daniel Zalazar, con antigüedad al 8 de Abril ppdo.

Guardahilos de Belén: Por renuncia de Guillermo R. Duwnier, á Felipe Moreno, con antigüedad al 8 de Abril ppdo.

Guardahilos de Rosario: Por ascenso de Andrés Moreno, á Pedro Figueroa, con antigüedad al 1º de Abril ppdo.

Auxiliar de 5ª de San Nicolás: Por ascenso de Pedro A. Coronel, á Gil Moyano, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

Valijero de La Plata: Por renuncia de Miguel Paez, á Francisco Caporale, con antigüedad al 1º de Abril ppdo.

Cartero de 3ª de Trenque Lauquen: Por renuncia de Florentino Porcel, al de 4ª Luciaco Cuey, con antigüedad al 5 de Abril ppdo., y en lugar de Cuey á Torcuato Bustamante.

Auxiliar de 4ª de Rosario: Por ascenso de José Bastón, á Francisco de la Vega, y en sustitución de éste, á Agustín Galetero, con antigüedad al 1º de Abril ppdo.

Auxiliar de 5ª de Arroyo Seco: Por traslado de Juan A. Villamea, á León Hernández, con antigüedad al 5 de Abril ppdo.

Auxiliar de 5ª de Villa Mercedes: Por renuncia de Laurentino S. de Cejas, al actual Jefe de Cerodino Brau'ia S. de Capdevila, con antigüedad al 5 de Abril ppdo.

Cartero de 4ª de Videla: Por ascenso de Higinio Ferreyra, á Luis Portal, con antigüedad al 5 de Abril ppdo.

Auxiliar de 5ª de Paraná: Por ascenso de Ramón Reynoso, á Julio Traverso, con antigüedad al 5 de Abril ppdo.

Cartero de 3ª de la misma oficina: Por ascenso de Eduardo Zuviría, al de 4ª de la oficina de Puerto Paraná, Ramón Ariosa, y en su lugar, al Mensagero Juan A. Suárez, con antigüedad al 5 de Abril ppdo.

Cartero de 2ª del 13 Distrito: Por renuncia de Ofilio Bonodini, á Vicente Perez, con antigüedad al 5 de Abril ppdo.

Encargado de Estafeta de Malesal: Por renuncia de James Thomas, á Cornelio Romero, con antigüedad al 5 de Abril ppdo.

Cartero de 4ª de Rosario de la Frontera: Por renuncia de Ricardo Cl.rayán á Próspero Mena, con antigüedad al 29 de Marzo ppdo.

Valijero de Rawsón (Chubut): Por ascenso de Juan D. Coradini, á Rómulo Merlo, con antigüedad al 5 de Abril ppdo.

Guardahilos de Salta: Por ascenso de Fanor Padilla, á Flavio Martínez.

Telegrafista de Saavedra: Por ascenso de Clementina de Cascella, á Sixto Sabattini.

Cartero de 3ª de La Plata: Por exoneración de Sinforoso Falvo, á Juan Estévez.

Cartero de 3ª de La Plata: Por renuncia de José Cerussi, á Horacio S. Almeida.

Encargado de Estafeta de Estación Elisa: Por renuncia de Emilio Girardini, á Emilio H. Cunier.

Encargado de Estafeta de Desvío Araoz: Por renuncia de Emilio Cunier, á Juan Moschini.

Valijero de Mendoza: Por ascenso de Pedro Zárate, á Nicolás Castro.

Cartero de 4ª de Maipú: Por renuncia de Waldino Gómez, á Carlos Bignardelli.

Cartero de 4ª de Resistencia: Por renuncia de Luciano Ríos, á Juan Alarcón.

Cartero de 4ª de San Agustín: Por renuncia de Bautista Falco, á Urbano Aranada.

Cartero de 3ª de Colonia Irigoyen: Por renuncia de Emilio Siribini, al de 4ª Vicente Dávila, y en su lugar, á Horacio González.

Cartero de 4ª de Rincón: Por renuncia de Urbano Ayala, á Luis Arce.

Cartero de San Marcos: Por exoneración de Ernesto Taborda, á Guillermo Cepeda.

Cartero de 4ª de Dean Funes: Por renuncia de Carlos Juncos, á Cristóforos López.

Cartero de 4ª de Villa María: Por exoneración de Gil Lorenzano, á Antonio Pérez.

Cartero de 3ª de Catamarca: Por renuncia de Juan de Dios Pérez, á Luis Barrionuevo.

Valijero de Sucursal Nº 4: Por renuncia de Félix Dorrego, al Cartero por Expreso de Certificados, Cayetano Romano, y en su lugar á Alberto Delgado.

Guardahilos de San Urbano: Por renuncia de Miguel Palacios á Victor Salimbene.

Guardahilos de San Martín: Por renuncia de Juan Luque, á Luis Quiróz.

Guardahilos de Bariloche: Por exoneración de Augusto Ríos, á Fulgencio V. Velasquez.

Peón de Caballeriza: Por renuncia de Horacio Marín, á Eduardo Maciel.

Cartero de 3ª de la Sucursal 21: Por renuncia de José Rodríguez, á Mariano Lausses.

Contador interventor de Neuquen: Por renuncia de Pedro Caseaux, á Arturo Andrada.

Estafetero de 3ª de Sucursal Nº 5: Por cesantía de Genaro Ferrace, á Pedro Brada, Ayudante, y en su lugar á Claudio Cavo.

Encargado de Estafeta Argüello: Por exoneración de Gregorio Ortiz (hijo), á Lorenzo Estrada.

Telegrafista de 5ª de Paso de la Patria: Por vacante de puesto, se nombra á Isabel Bertram, sirviendo en la sucursal Palermo.

Telegrafista de 3ª de Bahía Blanca: Por renuncia de Dionisio Machicado, á Lucio Arcuri.

Telegrafista de 3ª de Mendoza: Por renuncia de Salvador Herrera, á Segundo L. Arancibia.

Jefe de la Argentina: Por renuncia de Ramón Dostruel, á Arturo Elizarán.

Telegrafista de 3ª de Mendoza: Por renuncia de Salvador Avendaño, á Ricardo E. Romero.

Telegrafista de 3ª de Central: Por renuncia de Sebastián Haedo, al de 4ª Ernesto Menvielle y en su lugar al telegrafista Juan Carlos Galeano.

Telegrafista de 3ª de Central: Por renuncia de Juan Pesao Pugollo, á José González.

Auxiliar de 2ª del 1º Distrito: Por cesantía de Dardo E. Botet, á Anselmo M. Ucomo.

Cartero de 4ª de Baradero: Por renuncia de Luis Luchosi, á Zenorio Ramos.

Cartero de 3ª de San Nicolás: Por renuncia de Manuel J. Alonzo, á Mario Segui.

Valigero del Rosario: Por renuncia de Irineo Zapata, á Vicente Paretti.

Cartero de 4ª de Cruz Alta: Por renuncia de Juan Giampociero, á Amadeo Terriglia.

Cartero de 2ª del 3er. Distrito: Por fallecimiento de Domingo Calderón, al de 3ª Juan Rozola, en el de éste al Valijero Elias Sosa y en su sustitución á Eduardo Bracamonte.

Encargado de Estafeta Espin (5 Dto.) Por renuncia de Ernesto Werner, á Avelino R. Alvarés.

Cartero de 4ª de Santo Tomé: Por renuncia de Genaro Almará á Eduardo Avellanol.

Cartero de 3ª de Santa Fe: Por renuncia de Juan Segovia, á Carlos Hass.

Valigero de Mendoza: Por ascenso de Antonio Aragón, á Cirilo Tollo.

Encargado de Estafeta de 3ª Guardia Escolta: Por renuncia de Absalón P. Flores, á Tesoro Alanís.

Todos los nombramiento anteriores, con antigüedad del 1º al 12 de Abril ppdo, inclusive.

Auxiliar de 5ª de Monteros: Por cesantía de Benigno Villafañe, á Adelina Muñoz de Rodríguez.

Jefe de la Oficina de Santa Lucía: Por exoneración de José de Santiago, á Juan R. González.

Cartero de 4ª de Santiago de Temple: Por renuncia de Julio Ibáñez, á Jesús Manes.

Cartero de 4ª de Río Segundo: Por renuncia Nemesio R. Carranza, á Rafael Trejo.

Cartero de 2ª de Mendoza: Por cesantía de Alberto Sossa, al de 3ª, Vicente R. Miñano, en su lugar, á Carlos R. Cárdenas.

Cartero de 3ª de Mendoza: Por cesantía de Antonio F. Rodríguez, á José M. Bustamante.

Cartero de 3ª de Mendoza: Por cesantía de Narciso Méndez, á César Gay.

Cartero de 2ª de Mendoza: Por cesantía de Pedro J. Castro, á Manuel J. Balmaceda.

Cartero de 2ª de Río IV: Por exoneración de Ramón Barboza, al de 3ª Antonio Nievas, en vez de éste, al Valijero Pedro Velazquez, y en sustitución de éste á Tomás R. Díaz.

Auxiliar de 5ª de Tornquist: Por cesantía de Toribio Delgado, á Juan Varué.

Auxiliar de 4ª de Bahía Blanca: Por renuncia de Ramón Cano, al de 5ª de Coronel Pringles, Felipe Villalba, y en sustitución de éste á Constantino López.

Auxiliar de 1ª de Sección Correos: Por cesantía de Alberto R. Salas, al de 3ª Filemón Moyano Mendivil, en su lugar, al de 4ª Cesario Inurrigarren, en vez de éste al de 5ª de Buzonistas, Octavio A. Martínez, y en último término, á Eduardo Gómez.

Peón de Bolsas: Por cesantía de Antonio Buján, á Juan G. Gailart.

Auxiliar de 5ª de Certificados: Por renuncia de Albano Piedrabuena á Luis A. Ferré.

Cartero de 3ª de Sucursal Nº 15: Por renuncia de Alejandro Villa, á Antonio Palermo.

Auxiliar de 5ª de Certificados: Por cesantía de José L. Tagle, á Alfredo Carlevarino.

Cartero de 3ª de Clasificación: Por cesantía de Manuel Moreira, á Ignacio B. Benítez.

Cartero de 1ª de Certificados: Por cesantía de Camilo de Carlo, al de 2ª Carlos Susal, en vez de éste á Ramón López.

Guardahilos de Gálvez: Por ascenso de José Lascala, á Ramón Ponce.

Telegrafista de Reconquista: Por renuncia de José L. Rivera, á Isabel F. de Kohli.

Guardahilos de Reconquista: Por ascenso de Tomás Arasamendia, á Balbino Lara.

Telegrafista de 3ª de Gallegos: Por ascenso de Hugo Massaroli, á Domingo Berlesse.

Ayudante de Buzonistas: Por cesantía de Serafín Alvarez y Feli e E. Felipone, á Rafael D. Agesino y Manuel Horta respectivamente.

Cartero de 4ª de Arroyo Seco: Por renuncia de Mariano A. Macedo, á Gregorio Alvarez.

Auxiliar de 5ª de Santa Fe: Por renuncia de Alberto Codoni, á Antonio M. Monticieri.

Estafeta Las Acequías: Por renuncia de Miguel Juárez, á Rosas de González.

Auxiliar de 5ª de Tandil: Por cesantía de Sara L. de Rodríguez, á Francisco C. Pelaez.

Jefes de Escobar y Tigre: Por vacante de puestos, á Roque Ambrosioni, y Victorio Tosnini. Prestando ambos, servicios en San Francisco.

Telegrafista de 4ª de Concordia: Por vacante de puestos, á Carlos Rodríguez y Pedro Medina.

Auxiliar de 5ª de Frías: Por vacante de puesto, al Cartero de 4ª de Tres Arroyos, Eusebio Iturrios, donde continuará, y en sustitución de éste á Floro Moreno.

Telegrafista de Central: Por vacante de puesto al Jefe de Sasatre, Cosme Sangiorgio, donde continuará prestando servicios.

Ayudante de estafetero de Sucursal 5: Po ce a t a de Juan José Baroa, á Manu l : o ito

Jefe de Rosario de Lerma: Por vacante del puesto, al Encargado de la Estafeta Realicó, Victorio Gambi, debiendo continuar sus servicios en donde actualmente lo hace.

Encargado de Estafeta de 3ª Pila: Por renuncia de Leonardo Jordán, á Federico Tardio.

Cartero de 4ª de 25 de Mayo: Por cesantía de Juan L. Chaves, á Enrique Gala.

Cartero de 4ª de la misma oficina: Por exoneración de Pedro Ramírez, á Nicolás Meliendres.

Cartero de 4ª de San Urbano: Por renuncia de Victor Caravelli, á Pascual Chicola

Cartero de 3ª de Soto: Por cesantía de Cruz González, al de 4ª Antonio Díaz, y en su lugar á Facundo González.

Cartero de 4ª de Bell Ville: Por renuncia de José Bisio, á Antonio González.

Cartero de 4ª de Morrison: Por cesantía de Manuel Villarruel, á Desiderio Rufino.

Cartero de 3ª de Córdoba: Por exoneración de Benito Maidana, á Santiago B. Agüero.

Cartero de 4ª de Candelaria: Por exoneración de José Domínguez, á Cristóbal Guana.

Cartero de 4ª de Concepción: Por renuncia de José Martínez, á Saturnino Videla

Cartero de 4ª de Posadas: Por renuncia de José Enrique, á Estanislao Pérez.

Cartero de 3ª de Bella Vista: Por renuncia de Saturnino Aguirre, al de 4ª Fidel Durán. En vez de éste á Pedro Giménez.

Cartero de 4ª de Concepción: Por exoneración de Martín Pérez, á Francisco Goria

Cartero de 4ª de Puerto Militar: Por cesantía de Florentino Nardini, á Cándido Flores.

Valijero de Bahía Blanca: Por ascenso de Angel Bullo, á Ovidio Gambino.

Auxiliar de 1ª de Sección Telégrafos: Por renuncia de Ricardo M. Encina, al de 2ª Andrés Delvene, en vez de éste al de 3ª Agustín García y en su lugar á Alberto Fernández Cuevas.

Telegrafista de 3ª de Central: Por exoneración de Antonio Hernández, á Torcuato Jaime, jefe de M. Caseros, en el de éste á Quintiliano Alvarez, jefe de Colón, y en último término á Emilio R. de Genaro, que servirá en Central Telégrafos.

Guardahilos de Bravos del dos: Por cesantía de José Pedernera, á Manuel Zaldariaga.

Guardahilos de San Jorge: Por ascenso de Francisco Peñalva, á León Estelser.

Telegrafista de 3ª de P. Salamanca: Por cesantía de Ramón Alcaraz, á Eduardo Pessalano.

Jefe de Las Palmas: Por renuncia de Rogelio Robles, al actual Jefe de Gandolfi Juan Fernández, y en vez de éste al Cartero de 4ª de P. Bermejo Demetrio Caseros.

Jefe de Huillapima: Por exoneración de Baudilio Gutiérrez, á Ramón Avellaneda.

Telegrafista de 3ª de Chosmalal: Por renuncia de Gervasio Espinosa, al de 4ª de Neuquen, Robustiano F. Coppola, donde continuará, y en vez de éste á Adela C. de Echegoy, continuando en Chosmal l

Jefe de Capacabana: Por cesantía de Manuel González, á Ramón González.

Cartero de 4ª de Banfield: Por renuncia de Pedro Dante, á Pedro Alzú.

Cartero de 4ª de Lomas de Zamora: Por renuncia de Salvador Baullier, á Cantalicio Alegre.

Valijero de La Plata: Por renuncia de Alfredo Martínez á Juan Aranda.

Cartero de 3ª de Mercedes: Por ascenso de Domingo Tomba, á Félix Roldán.

Valijero de Mercedes :Por cesantía de Carlos Chena, á Alfredo Pedrabuena.

Buzonista de 1ª de Santa Fe: Por renuncia de Domingo Botto, á Luis Serén.

Cartero de 3ª de Rafaela: Por renuncia de Ramón Roldán, al de 4ª Alberto Maillart y en vez de éste á Pedro Ortíz.

Cartero de 4ª de Estación Villa Mercedes: Por renuncia de Leonida Ochoa, á Bautis a Lucero.

Auxiliar de 5ª de Villa Dolores: Por ascenso de Joaquina S. de Ferrari, á Hécto S. Soler.

Auxiliar de Contaduría de Río Cuarto: Por ascenso de Luis Parschini, á Carlos Salas, hijo, actual Auxiliar de 4ª en vez de éste al de 5ª Crisóstomo Lucero, en su lugar al Cartero de 2ª Genaro Parrachini y en sustitución de éste á Federico J. Bouchet.

Cartero de 3ª de Saavedra: Por renuncia de Juan M. Vega, á Miguel Jaume.

Valijero de Bahía Blanca: Por cesantía de Saverio Cuchino, á Ramón Ruíz.

Jefe de 3ª de Paraná: Por renuncia de Ignacio de Chavel, al Auxiliar de 4ª Aquiles Paganetto, en su lugar al estafetero de 2ª Camilo Cabrera, en vez de éste, al Cartero de 2ª Francisco Acosta, en su lugar, al Valijero Pedro Miranda, y en último término á Pedro Sabatte.

Auxiliar de 4ª de Sección Correos: Por renuncia de Angel Sagasta, al de 5ª de Clasificación, Francisco Juárez, donde continuará, y en último término, á Israel González.

Auxiliar de 5ª de Expedición al Interior: Por renuncia de Carlos Medina, á Rafael Aguilera.

Auxiliar de 4ª de San Luis: Por renuncia de Leonidas Uriubey, al de 5ª Salvador Castro, y en su lugar, á Lola Riera.

Guardahilos de Cañada de Gómez: Por renuncia de Abdon P. Monsalve, á Antonio Funes.

Jefe de Ramallo: Por renuncia de Sixto Vignoles á la telegrafista Enriqueta P. de Viñoles, y en sustitución de ésta, á la telegrafista de 3ª Ana J. Viñoles.

Jefe de Guaymallén: Por renuncia de Donicilo Elgueta, á Avelino Franz Barrera.

Jefe de Devoto: Por renuncia de Amadeo Belén Cabrera, á Carlos F. Monis, actual jefe de Cruz Alta, y en vez de éste, á Manuel González.

Guardahilos de Mazaredo: Por renuncia de Eduardo Vasquez, á Abel Blanchet.

Telegrafista de 5ª de Resistencia: Por cesantía de Demetrio Cáceres, á José E. Luciani.

Jefe de San Cristóbal: Por renuncia de Agustín Reynafé, á Angel Reynafé, telegrafista de la misma oficina.

Guardahilos de Copacabana: Por cesantía de Isauro Parra, á Francisco Cuello.

Telegrafista de 3ª: de Cholila: Por renuncia de Martín Marinetti, á Tomás Herrera

Telegrafista de Rosario: Por renuncia de Carlos L. Fernández, á Rafael Menéndez.

Guardahilos del Neuquen: Por ascenso de Rogelio P. Ayerdo, á Ernesto Servino Valdez.

Telegrafista de 3ª de Rosario: Por cesantía de Angel Martínez, á Patricio Ojeda

Guardahilos de Dos Pozos: Por renuncia de Manuel Contreras, al actual guardahilos de F. Viejo, José del Río, y en vez de éste á Pablo Fossa, actual jefe de Fortín Viejo y en último término á Paulina A. de Fossa..

Estafetero de 3ª de Sucursal Nº 6: Por renuncia de Pablo Montes, al Estafetero de 2ª de la Sucursal Nº 5 Indalecio Regueira, que pasa á la Sucursal Nº 8, en sustitución de éste, al de 3ª de la Sucursal Nº 5 Juan Berazategui; en su lugar, al Ayudante de Estafetero Teófilo Robles, en vez de éste al Peón de la Sucursal Nº 2 Gerardo Silva, y en último término, á Joaquín Cascallar.

Guardahilos del 16 Distrito: Por vacante de puesto, á Bandilio Rivero, prestando servicios en San Francisco.

Cartero de 4ª de Guaminí: Por vacante de puesto, á Carlos A. Céspedes.

Telegrafista de 3ª de Central: Por separación de Pedro Cassola, al de 4ª Manuel A. Ferradás, en su lugar al 5ª de San Isidro Pedro de la Villa, y en último término á Benigna H. de Illescas.

Cartero de 4ª de Pergamino: Por renuncia de Juan Polizzi, á Pedro Martínez.

Cartero de 4ª de Campo de Mayo: Por cesantía de Esteban Pérez, á Carlos Radaelli.

Cartero de 3ª de Rosario: Por exoneración de Luis Alessi, á José Blanco.

Cartero de 4ª de Serodino: Por ascenso de Jorge Tapia, á José Carabelli.

Encargado de Estafeta de Media Naranja: Por fallecimiento de María H. de Herrera, á José M. Herrera.

Cartero de 4ª de Laboulaye: Por cesantía de Arturo Giménez, á Ernesto Veliz.

Cartero de 4ª de La Carlota: Por cesantía de Abdón Rodríguez, á Antonio González hijo.

Buzonista de Paraná: Por ascenso de Eduardo Sabor, al valijero Blas Anoso, y en su lugar á Jacobo Méndez.

Encargado de Estafeta de 3ª de Manantial: Por renuncia de Elena F. de Piñero, á Victor Albarracín.

Cartero de 3ª de Catamarca: Por renuncia de Aniceto Cejas, á Francisco Acosta.

Auxiliar de 5ª de Patagones: Por ascenso de Clodomiro Fernández, al Cartero de 3ª Victor Abate, en su lugar al de 4ª José Crespo y en último término, á Antonio Castro.

Cartero de 2ª de Córdoba: Por fallecimiento de Bernardino Cáceres, á Ernesto Unamunzaga, actual de 3ª en su lugar al valijero Aquiles Oliva, y en último término á Laudelino J. Avendaño.

Encargado de Estafeta de 3ª de San Eugenio: Por traslado de Salustiano Andrade, á E. Ríos.

Encargado de Estafeta de 3ª de Choya: Por renuncia de Miguel Almarás, á Melicia S. de Frano.

Cartero de 2ª de Rawson: Por renuncia de Guillermo Bernardino, al valijero Domingo Coladi i y en su lugar, á Aibón Williams.

Auxiliar de 3ª de Neuquen: Por ascenso de Adolfo Lamas, al de 4ª Emilia de Portela, en su lugar, á Carlos Stagnaro.

Estafetero de la Sucursal Nº 8: Por renuncia de Angel E. Candelaria á Ceferino Lineras, Ayudante de Estafetero en su reemplazo al valijero Juan Felias, y en último término, á Benito Alvarez Rodríguez.

Guardahilos de Irigoyen: Por renuncia de Antonio Acosta, á Emilio Eigler.

Cartero de 3ª de Clasificación: Por cesantía de Adrián Nievas, á Máximo Quiroga.

Auxiliar de 4ª de Abonados y Listas: Por cesantía de Pedro A. Rojas, al de 5ª Cayetano De Puglia, en vez de éste al de igual categoría de Encomiendas Internas Cafés Zamora, y en último término á Israel González.

Estafetero de 3ª de Sucursal Nº 5: Por exoneración de Ireneo de Carlo, á Mariano Allio.

Jefe de Sucursal Nº 53: Por vacante del puesto á Ana B. de Gras.

Auxiliar de 5ª de Certificados: Por renuncia de Ludovico B. Lagarde, al de 4ª

Antonio Subani, en vez de éste, al de 5ª Waldino Dórico, y en último término á José M. Speroni..

Cartero de 2ª de Sucursal Nº 10: Por cesantía de Rafael Martínez, al de 3ª Celestino Gabino, en su lugar al cartero por Expreso Juan Jorge, y en último término á Alfonso López.

Todos los nombramientos anteriores, con antigüedad del 1º al 19 de Abril inclusive ppdo.

Esperando que V. E. se dignará prestar su aprobación á los nombramientos mencionados, saluda á V. E. con su consideración distinguida.—J. Posse.—*Enrique Cibils.*

—

Buenos Aires, Julio 2 de 1909.

Vista la presente nota y la adjunta propuesta de empleados elevada por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nombramientos, promociones y remociones efectuados por la mencionada Dirección.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

———

II

Subsidio para lutos

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

En mérito de lo expuesto en el presente expediente,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Elina Araujo de Veyga, viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Juan Antonio de Veyga, la suma de ($ 1.000 m/n), un mil pesos moneda nacional, equivalente de dos meses de sueldo de que gozaba el referido empleado, y que se le concede en calidad de subsidio para lutos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y pase á la Dirección de su procedencia para su cumplimiento.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—R. M. AGUIRRE.

Ministerio de Hacienda

I

Puerto de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

Visto este expediente relativo á la construcción de un comedor y una cocina inmediatos al depósito de revisión de equipajes de la Dársena Norte; atento el plano, memoria y presupuesto formulados por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, y

Considerando:

Que las obras de que se trata responden á necesidades del servicio que presta el personal del depósito de revisión de equipajes,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para proceder á la construcción de un comedor y cocina, de acuerdo con la memoria descriptiva, presupuesto y plano corrientes de fojas tres á fojas seis.

Art. 2º Entréguese por Tesorería General á la mencionada Oficina de Servicio y Conservación, la suma de ($ 2704,34 m/n) dos mil setecientos cuatro pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, que se imputará al Item 24, Inciso 11, Anexo D, del Presupuesto vigente y que se invertirá en las obras cuya construcción se autoriza.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

———

II

Aduana de Gualeguaychú

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

Vista la propuesta de la Empresa de Luz Eléctrica de Gualeguaychú, para la instalación de alumbrado y suministro de la corriente necesaria en el muelle de esa Ciudad; atento lo informado por la Aduana local, por el Ministerio de Obras Públicas y por la Contaduría General de la Nación; y

Considerando:

Que para la regularidad de las operaciones que se efectúan ordinariamente por el muelle de Gualeguaychú, es indispensable el establecimiento del servicio de alumbrado propuesto.

Que las condiciones de la oferta hecha por la Empresa ocurrente son equitativas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de la Empresa de Luz Eléctrica de Gualeguaychú para instalar cinco focos voltáicos de quinientas bujías en el muelle de la localidad y en los sitios que designe la Aduana de la misma, suministrar la corriente, hacer las reparaciones y atender todo lo necesario al buen servicio del alumbrado durante el año corriente, por el precio mensual de ($ 22 m/n) veinte y dos pesos moneda nacional de curso legal, por cada foco ó sea el de ($ 110 m/n) ciento diez pesos de la misma moneda por todos los focos.

Art. 2º Las lámparas, permanecerán encendidas desde las 7 p. m. hasta las 4 a. m. en verano y desde las 5 p. m. hasta las 6 a. m. en invierno.

Art. 3º La falta de cumplimiento, por parte de la Empresa concesionaria, á cualquiera de las estipulaciones precedentes, autorizará al Poder Ejecutivo para dejar sin efecto la concesión, sin lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 4º El gasto á que se refiere el artículo primero se imputará al Item 106, Inciso 13, Anexo D, del Presupuesto vigente y será liquidado por la Contaduría General de la Nación, en la planilla mensual entre los gastos correspondientes á la Aduana de Gualeguaychú.

Art. 5º Comuníquese y pase á la Contaduría General de la Nación, previa anotación en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO. — R. S. NAÓN. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

———

III

Concesión sin efecto

Buenos Aires, Julio 6 de 1909.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en la que indica la conveniencia de dejar sin efecto la concesión acordada á Don Antonio Silva por Decreto de Octubre 21 de 1907, para el establecimiento de una cocina económica en las inmediaciones de la Dársena Norte, en atención á que dicho concesionario no ha dado estricto cumplimiento á las cláusulas establecidas en dicha concesión,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Déjase sin efecto la concesión de la referencia acordada por Decreto de Octubre 21 de 1907.

La Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, hará saber al Sr. Antonio Silva, que debe proceder al desalojo del terreno que ocupa, dentro del término de cuarenta días á contar desde la fecha de la notificación.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

———

IV

Habilitación de un muelle

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

Vista la nota que antecede del Ministerio de Obras Públicas, comunicando que ha quedado completamente terminada una fracción de 100 metros de muelle de hormigón armado, que construía en la Ribera norte del Riachuelo, frente á la calle Patricios, á fin de que pueda ser habilitado para el servicio público,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Habilítase para las operaciones de carga y descarga la sección de 100 metros de muelle, en la Ribera norte del Riachuelo.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, para su cumplimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

———

V

Venta de rieles usados

Buenos Aires, Julio 6 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. Colson Brokhouse y Pyne, constructores del Tranvía de la Compañía del «Puerto y Ciudad de Buenos Aires», pidiendo le sean vendidos algunos rieles usados, eclisas y bulones; resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación, que carece de bulones en cantidad suficiente para la venta, y

Considerando:

Que tratándose de materiales destinados á la construcción de un desvío, no hay inconveniente en transferirlos á los peticionantes en la cantidad que tenga disponible la Oficina de Servicio y Conservación.

De conformidad con el informe de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para vender á los Sres. Colson Brookhouse y Pyne, (120) ciento veinte metros de rieles usados, con peso de (3720) tres mil setecientos veinte kilogramos al precio de ($ 60 m/n) sesenta pesos moneda nacional de c/legal la tonelada y (18) diez y ocho pares de eclisas con peso aproximado de (270 ks) doscientos setenta kilogramos á razón de($ 80) ochenta pesos de la misma moneda, por tonelada, debiendo ingresar el importe á Rentas Generales.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Declarando subsistente una concesión

Buenos Aires, Julio 6 de 1909.

Vista la presentación del Sr. A. de Chapeaurouge, pidiendo se deje sin efecto el Decreto de Mayo 28 del corriente año por el cual se declaró caduca la concesión de arrendamiento de terreno en el Puerto de la Capital para la instalación de cintas eléctricas, acordada por los de Septiembre 28 y Diciembre 5 de 1908, y

Considerando:

Que la demora en la firma del contrato y en la presentación de los planos respectivos que motivó el Decreto de Mayo 28 último, no es imputable al recurrente ni acusa negligencia de su parte,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase subsistente la concesión de arrendamiento de terreno é instalación de cintas eléctricas acordada por el Decreto de Septiembre 28 de 1908 y ampliada por el de Diciembre 5 del mismo año.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para la notificación correspondiente desde la cual deberá empezar á correr el plazo para la firma del contrato y presentación de planos, y á los demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Exoneración de derechos

Buenos Aires, Julio 6 de 1909.

Vista la presentación del Sr. Bernardo Pescio, pidiendo no se cobre derechos de muelle á la balandra «Sin Nombre Bernaza» durante todo el tiempo que permaneció á pique; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el impuesto de que se reclama, se aplica á los buques que ocupen el muelle por todo el largo ó se encuentren perpendicularmente al mismo, y á los que hagan operaciones en segunda ó tercera andana, (Art. 1º, Inciso 3º, letra a y b de la Ley Nº 4926).

Que la balandra «Sin Nombre Bernaza» no ha ocupado ninguna de las posiciones indicadas, durante el tiempo á que se refiere esta solicitud, ni ha obstaculizado la navegación,

SE RESUELVE:

Exonérase á la balandra nacional «Sin Nombre Bernaza» del impuesto de muelle durante todo el tiempo que estuvo á pique.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

Devolución de una letra

Buenos Aires, Julio 6 de 1909.

Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, pide devolución de una letra otorgada ante la Aduana de Gualeguay, en caución de los derechos correspondientes á una partida de goma laca, líquido de rellenar, tiza de marcar, agujas para coser, perchas para sombreros y reloj para sereno; atento lo informado por la mencionada Aduana; y

Considerando:

Que de los efectos enunciados, el único que está comprendido en la lista del Art. 1º del Decreto de 30 de Septiembre de 1904, y por consiguiente, exonerado de derechos de importación, es la goma laca, incluída en el rublo «Goma en general»,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de Gualeguay, para que devuelva la letra de referencia previo pago de los derechos correspondientes á los artículos no exonerados, según el considerando precedente.

IRIONDO.

IX

Confirmando un fallo

Buenos Aires, Julio 6 de 1909.

Vista la apelación deducida por el Sr. Alejandro J. Claisse, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor de 12 kilos pasamanería de seda encontrados en exceso y otra multa igual al valor de los derechos de una partida de trencilla de seda y de pasamanería por diferencia de calidad (manifiesto Nº 12607); atento lo actuado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el fallo apelado se ajusta al resultado de la verificación de las mercaderías y á la clasificación de las mismas hecha por el Tribunal de Vistas y confirmatoria de la opinión de los Vistas del Ramo,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Archivando un pedido

Buenos Aires, Julio 6 de 1909.

Vista la presentación de los Sres. Morea, Mendizabal y Cía., pidiendo se deje sin efecto la solicitud que los mismos formularon por devolución de derechos abonados en la Aduana de la Capital, correspondientes á un cajón de máquinas para hacer fideos; atento lo actuado y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Déjese sin efecto el pedido de devolución de derechos solicitados y pase á la Aduana de la Capital, para su archivo y demás efectos.

IRIONDO.

XI

Negando una devolución

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

Vista la presentación del Sr. Ricardo Cermesone, pidiendo devolución de $ 47,52 oro sellado, abonados en demasía por error del derecho correspondiente á silbatos é inyectores de bronce del manifiesto Nº 181498 del año 1908, en la Aduana de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el presente caso se encuentra regido por el Art. 148 de las ordenanzas de Aduana, el cual excluye todo reclamo sobre mercaderías de despacho directo que no sea por errores de cálculos, una vez salidos de la jurisdicción aduanera,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

Negando exoneración de derechos

Buenos Aires, Julio 6 de 1909.

Visto este expediente en el que el Sr. Víctor Graells, pide la exoneración de los derechos de entrada y permanencia de la barca «Sthar» en el Puerto de La Plata, en razón de que el buque entró al solo objeto de pasar al astillero de los Sres. Lavalle y Médici, lo que no pudo hacer inmediatamente por falta de agua, viéndose obligado á amarrar en el canal Oeste de Muelles y Depósitos, y

Considerando:

Que, según resulta de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación, durante los días en que el buque «Sthar» estuvo amarrado en el Canal Oeste, había agua suficiente para que pudiera navegar fácilmente y sin inconveniente alguno,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Vuelva á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

Libres despachos

XIII

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Buenos Aires, Julio 6 de 1909.

Vista la nota del Consejo Nacional de Educación, pidiendo el libre despacho de 7 cajones con escritorios llegados en el vapor «Hellenes» y 46 cajones con perchas venidos en el vapor «Cavour», para uso de las escuelas y colegios de su dependencia, cuya franquicia le ha sido denegada por la Aduana de la Capital; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que, según resulta de la nota mencionada los escritorios y perchas de que se trata vienen exclusivamente destinados á escuelas y colegios, y su libre despacho ha sido pedido de acuerdo con lo que prescribe el Art. 9º de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á su efectos

IRIONDO.

XIV

TIRO FEDERAL ARGENTINO

Buenos Aires, Julio 6 de 1909.

De conformidad con lo pedido, teniendo en cuenta el destino á darse á los objetos de que se trata y lo dispuesto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que despache libre de derechos un cajón conteniendo artículos de plata, venidos en el vapor «Re Vittorio» y destinados á premios para el Tiro Federal Argentino.

IRIONDO.

XV

SEÑOR MINISTRO DE AUSTRIA HUNGRÍA

Buenos Aires, Julio 6 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital,

libre de derechos de importanción (1) un bulto venido en el vapor «Asunción» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de Austria Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVI

SEÑOR MINISTRO DE HOLANDA

Buenos Aires, Julio 6 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso Nº 70268) venida en el vapor «Brasile» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de Holanda.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Normal de Profesoras de la Capital

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

Siendo de urgente necesidad proceder á la habilitación del Anexo de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital, dotándolo de los muebles y útiles escolares que su funcionamiento requiere; vistos los presupuestos que se acompañan y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital, para invertir con destino al Anexo de la misma, la cantidad de ($ 4.201,25) cuatro mil doscientos un pesos con veinticinco centavos moneda nacional, en la adquisición del mobiliario y útiles escolares que se detallan en los presupuestos adjuntos, que se aprueban, especificados por la Oficina de Depósito anexo á la Inspección General de Enseñanza Secundaria.

Art. 2º Pase á la División Administrativa para que extienda orden de pago por separado, á favor del Sr. Inspector General, por la expresada suma, con imputación al Inciso 16, Item 1, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, y vuelva este expediente para sus efectos á la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Palacio de Justicia, recursos para su terminación y construcción de locales para Tribunales y Cárceles Regionales.

Buenos Aires, Julio 7 de 1909.

A S. E. el Señor Ministro de Hacienda de la Nación, Doctor Manuel de Iriondo.

Tengo el agrado de dirigirme á V. E., siguiendo el procedimiento establecido en el Acuerdo de Ministros de 10 de Junio del año anterior, pidiéndole quiera servirse recabar del Honorable Congreso, la autorización necesaria para invertir hasta la cantidad de trece millones de pesos moneda nacional en la terminación del Palacio de Justicia, en virtud de haber resultado insuficiente la cantidad que á tal fin establece la Ley Nº 4087, de 31 de Julio de 1902, que autorizó su construcción.

En el informe, adjunto en copia, presentado últimamente por la Comisión designada por el Departamento de Obras Públicas, para que, previa investigación de la forma como se ha dado cumplimiento al contrato de construcción del Palacio aludido, y decretos relativos á la misma obra, procediera á efectuar una liquidación de los trabajos realizados, hallará V. E., ampliamente expuestos todos los antecedentes relacionados con esa construcción y que justifican el pedido que formulo.

Por ellos V. E. podrá ver que el presupuesto total de las obras, sin incluir las de arte, aprobado por Decreto de 25 de Noviembre de 1902, ascendía á la cantidad de $ 12.802.175 m/n; pero como la Ley Nº 4087 sólo autorizó la inversión de $ 4.000.000 de igual moneda en esa construcción, el Poder Ejecutivo limitó las obras á realizarse á las de albañilería, carpintería, herrería, marmolería y blanqueo general del edificio, obras éstas que fueron adjudicadas en licitación pública por la cantidad de $ 3.284.402,27 m/n, dejando para otra oportunidad las complementarias de arte y el mueblaje.

Conviene hacer notar aquí que el valor de las obras ejecutadas por la Empresa Constructora excede sensiblemente del presupuesto originario, lo que la Comisión antes mencionada explica suficientemente, haciendo constar la serie de trabajos que fué indispensable realizar, debidos unos á la modificación de la línea de edificación, otros á la naturaleza del suelo y otros, finalmente, á razones de economía que aconsejaron la colocación de las cañerías de desagüe y de luz y calefacción para evitar la destrucción posterior de pisos, cielos rasos, etc.

Este excedente de obras y sus derivados, si bien comprende una mínima parte de las que no fueron licitadas y que obligaron al Poder Ejecutivo, por su misma índole de carácter improrrogable, á autorizar su ejecución, deja pendientes las demás, esto es, las que no fueron comprendidas en la licitación y que por su naturaleza, de orden complementario, y para su ejecución, el Poder Ejecutivo debe requerir previamente del Honorable Congreso la autorización correspondiente.

Si lo que queda someramente expuesto y como complemento del informe á que he aludido, son elementos bastantes de juicio, en el sentir de este Ministerio, para justificar la ampliación del recurso que se trata de recabar del Honorable Congreso, hago notar á V. E. que si muchas consideraciones que no escaparán á su ilustrado criterio, aconsejan habilitar cuanto antes el Palacio de Justicia, sería también grato al sentimiento nacional el poder vincular á las fiestas del próximo centenario de nuestra Independencia la inauguración de tan importante edificio, en el cual, como V. E. no lo ignora, deberá celebrar sus sesiones en el año entrante el Congreso Panamericano, por haberlo así resuelto el Gobierno.

Además y como los recursos permanentes fijados por la Ley Nº 4087 con destino á la construcción del Palacio permiten la amortización gradual de las inversiones que se autoricen para terminarlo y habilitarlo, este Ministerio espera que el Honorable Congreso prestará la autorización motivo de la presente nota, siendo entendido que, con la cantidad solicitada, será posible no sólo esa terminación, sino también la dotación del mueblaje necesario, para los distintos Tribunales, circunstancia que se consigna en el proyecto de Ley, inserto más adelante, á fin de evitar las observaciones que, en su ausencia, pudieran formularse al proceder á su adquisición, por cuanto la Ley Nº 4087 sólo se refiere á la construcción del edificio.

Por otra parte, en el mismo proyecto se previene la facultad de aplicar los recursos consignados en los incisos *c*, *d* y *e* del Art. 3º de la citada Ley Nº 4087 en la construcción de Cárceles Regionales en las Provincias y Territorios Nacionales, una vez llenado el propósito de esta Ley, en lo que se relaciona con el Palacio de Justicia. Y á este respecto considero oportuno hacer presente á V. E. la necesidad que existe de abordar el problema carcelario de la República que, por diversas circunstancias, entre las que priman las de orden económico, no han permitido solucionar en consonancia con el principio que informa nuestra Carta Fundamental.

El crecimiento de la población de la República, es incesante y si bien las estadísticas no acusan un aumento en proporción relativa, en lo que se refiere á la delincuencia, es innegable que aquel importante factor ha determinado el progresivo aumento de la población carcelaria que se advierte, al extremo de ser hoy notoriamente insuficiente la capacidad de las cárceles y de hacerse, por lo tanto, poco menos que imposible el mantenerlas en el estado que sería deseable bajo el punto de vista de la higiene y seguridad.

Si exceptuamos la Penitenciaría Nacional y la Cárcel de Encausados en esta Capital, el Presidio de Sierra Chica en la Provincia de Buenos Aires y la Penitenciaría últimamente habilitada en Córdoba, ninguno de los demás Establecimientos, en general, de igual índole del resto de la República responde á su verdadero destino; unos, por falta de seguridad, otros, por ser reducidos y otros, finalmente, por ocupar casas particulares, habilitadas como cárceles en fuerza de las circunstancias.

Es, pues, llegada la oportunidad, Sr. Ministro, de dedicar á este capítulo de la Administración Pública, la preferente atención que merece, para lo cual este Ministerio necesita destinar los recursos á que he aludido.

El proyecto de Ley comprende también la construcción de edificios para los Tribunales de la Nación en las Provincias y Territorios Nacionales, acerca de cuya conveniencia estimo innecesario toda demostración.

En consecuencia, el proyecto á someterse á la consideración del H. Congreso en orden con lo expuesto, podría ser el inserto en el pliego adjunto.

Renuevo á V. E. con este motivo, las seguridades de mi consideración más distinguida.

R. S. NAÓN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.—

Art. 1º Amplíase la autorización concedida por el Art. 2º de la Ley Nº 4087 hasta la suma de trece millones de pesos moneda nacional destinada á la terminación de las obras del Palacio de Justicia y su mobiliario.

Art. 2º Las cantidades que el Poder Ejecutivo haya anticipado sobre los cuatro millones á que se refiere el mencionado Art. 2º quedan incluidos en la suma de trece millones de que trata el artículo anterior.

Art. 3º Una vez terminado el pago de las obras del Palacio de Justicia, los recursos

creados por el Art. 3º de la misma Ley Nº 4087 en sus incisos c, d y e, se destinarán á la construcción de edificios para Juzgados de Paz, Juzgados Letrados en los Territorios Nacionales, Juzgados de Primera Instancia y Cámara de Apelación en lo Federal en las Provincias y Cárceles Regionales.

Art. 4º Se destinarán asimismo al pago de estas nuevas construcciones las cantidades á que se refiere el artículo anterior y que se economicen en las partidas que asigna el Presupuesto de Gastos Generales de las diversas reparticiones de la Administración de Justicia que se enumeran, formándose con su total una sola partida con este destino: locales de los Juzgados de Sección en toda la República, locales de las Cámaras Federales de Apelación en toda la República, locales en que se encuentran establecidos los Juzgados de Sección en toda la República, locales de los Juzgados de Paz de la Capital y Territorios Nacionales y locales de los Juzgados Letrados de los Territorios Nacionales.

Art. 5º El Poder Ejecutivo procederá á licitar la construcción de las obras á que se refiere el artículo anterior en la forma establecida por la Ley Nº 4087 y Decreto reglamentario para la construcción del Palacio de Justicia.

Art. 6º Comuníquese, etc.

R. S. NAÓN.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

GINGER-WINE (APERITIVO Á BASE DE VINO)

Solicitud 595.

Considerando:

Que el producto en cuestión denominado Ginger-Wine, es una infusión de enhebro ó gengibre alcoholizado, cuya graduación es de 18 % en volumen.

Si en esta bebida no existiese la presencia del alcohol estaría comprendida entre los ginger-ale tarifados en la partida 275 de la tarifa.

Que industrialmente no puede considerarse licor, por cuanto que éstos son de graduaciones que oscilan alrededor de 40 á 45 % en volumen y se obtienen ó por destilación directa ó por medio de esencias, en cuyos casos las soluciones alcohólicas sustituyen á los alcoholatos, ó por infusiones de sumo de frutas alcoholizadas y azucaradas.

Que por lo tanto el artículo consultado no forma parte de ninguna de las tres formas de fabricar licores y no es posible llevarle á valor declarado, por cuanto que estando, todas las bebidas alcohólicas gravadas con derecho específico quedaría siempre la dificultad de no saberse cuál debería ser el verdadero derecho á aplicarse,

SE RESUELVE:

Que la bebida consultada por su rótulo de Ginger-Wine, que denuncia la presencia de vino y por su valor, le corresponde el aforo de la partida 262 de la tarifa, como «aperitivos á base de vino».

ÁCIDO ANHIDRO EN ESTADO LÍQUIDO

Exp. 180 F.—Manifiestan ácido anhidro en estado gaseoso de la partida 2794 y lo denuncian como ácido anhidro en estado líquido de la partida 2795.

Resultando que no pudiendo ser enviado á la Oficina Química Nacional, para su análisis se requirió la opinión verbal del Director de dicha oficina, quien manifestó á varios miembros del Tribunal que los ácidos anhidros al estado gaseoso no son objeto de comercio, y que, el anhidro sulfuroso, el ácido carbónico, como el amoníaco anhidro, que son los tres gases usados en la industrias frigoríficas y de la fabricación de la cerveza, sólo forman artículo de comercio, desde que se ha descubierto la manera de convertirlos en líquidos con la simple compresión de esos gases anhidros en máquinas especiales de presión.

Que los únicos fluidos industriales que podrían ser comerciables al estado gaseoso según dicho Director, son: el hidrógeno y el oxígeno, éste tarifado expresamente en la partida 3207 de la tarifa, aquél, por su carísimo peso usado en la aerostación, por lo tanto de consumo limitadísimo en nuestro país.

Que tanto en los depósitos dr Aduana como en la fábrica, se ha podido oonstatar que cada cilindro trae marcado la fórmula S O 2 y el peso de 100 kilos del producto, lo que comprueba que es líquido, pues en tan escaso volumen si fuera gaseoso, resultarían gramos de peso.

Que tanto los tratados de química aplicada, como los de Villavechia, Wurtz, Wagner y otros, y los mismos fenómenos económicos se encargan de evidenciar que estos gases usados en la refrigeración no pueden ser objeto de comercio, sino al estado líquido.

Efectivamente, tomado por base un cilindro de hierro de tamaño mediano usado por las cervecerías, nos da un peso por concepto de envase de 23 kilos, y una cantidad real de 10 litros. Si los ácidos fuesen en estado gaseoso no habría objeto de un envase de tal resistencia para contener apenas 20 gramos que es el peso de 10 litros de anhídrido carbónico al estado gaseoso, en cuyo caso por el aforo de tarifa resultaría cada litro de gas á 0.35 centavos oro, valor exhorbitante, por cuanto el gas carbónico y sulfuroso producidos en el país por el industrial que los necesita al estado gaseoso no alcanza á valer 1/2 centavo oro el litro, contando sobre el precio de las materias primas al costo de plaza, con derechos pagos.

Que en cambio al estado líquido resultan de un valor acomodado á las necesidades industriales, por cuanto que un kilo de ácido carbónico líquido comprimido representa 500 litros de anhídrido gaseoso, y un cilindro común contiene de 5000 á 7500 litros según sea el tamaño grande ó chico.

Que las leyendas de tarifa han podido inducir en error al comercio, habiéndose comprobado que lo que se refiere á los ácidos anhídros al estado gaseoso no tienen razón de existir, por cuanto que científica y económicamente no resultan artículos de comercio.

Que el mismo dato estadístico de 18.000 kilos que orroja la importación al estado gaseoso durante el año 1908, demuestra que ha habido error de clasificación.

Que tratándose especialmente el caso del ácido sulfuroso, éste se expende en el comercio en solución concentrada ó en estado líquido como el anhídrido carbónico y el amoníaco anhidro,

SE RESUELVE:

Que el anhídrido sulfuroso denunciado es al estado líquido de la partida 2795 kilo $ 0.30 al 25 %.

ALAMBRE DE COBRE ESTAÑADO PARA ELECTRICIDAD

Expediente 188 C. — Manifiestan alambre de cobre desnudo hasta cinco milímetros de diámetro de la partida 998 y lo denuncian como estañado de la Nº 788,

Considerando:

Que el alambre de que se trata es de cobre estañado comprendido en la partida 788.

Que el favor del menor derecho del 5 % (Art. 2º de la ley) es para el alambre de cobre puro.

Que finalmente el decreto de 29 de Mayo de 1906, dispone el 5 % para los de cobre puro de la partida 998 y no al de la partida 788,

SE RESUELVE:

Que es alambre de cobre estañado de la partida 788 kilo $ 0.45 al 25 %.

MADERA BLANCA EN CHAPAS DE CINCO MILÍMETROS

Exp. 276 A.—Manifiestan madera en retazos para la fabricación de cajas, de valor declarado al 25 % y los denuncian como tablones de la partida 1223;

Considerando:

Que se trata de retazos de madera para la fabricación de cajas, que dada su forma irregular y su pequeño espesor no es posible clasificarlo como tablas ni tablones como se denuncia.

Que si bien el valor que se le ha declarado es bajo, manifestando por su justo valor es la forma más fiscal de despachar esta mercadería, por cuanto de llevarlo al metro cuadrado para su medición dado su mínimo espesor tendrían que juntarse cinco ó más chapas para servir de unidad de medición;

SE RESUELVE:

Que es del valor declarado al 25 %.

OXIDO DE BISMUTO IMPURO

Expediente 14 E.—Manifiestan masilla de la partida 3173 y lo denuncian como óxido de bismuto impuro de valor declarado al 25 %.

Considerando:

Que del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se deduce que es un mineral de bismuto, llamado bismita constituído esencialmente por óxido de bismuto y pequeña cantidad de sílice como impureza;

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 35 %.

PALOS PARA GALERÍAS, CON SUS CORRESPONDIENTES ARGOLLAS Y PERILLAS

Expediente 308 S.—Manifiestan galerías para cortinas no tarifadas y las denuncian como de la partida 557.

Considerando:

Que se trata de palos lisos para continas, barnizados, explícitamente comprendidas en la partida que se denuncia;

SE RESUELVE:

Que pertenecen á la partida 557 par $ 3.00 al 40 %.

VASOS DE VIDRIO CON ANUNCIOS GRABADOS

Expediente 215 G.—Manifiestan vasos de vidrio de la partida 1744 docena $ 0,40 al 25 % y los denuncian con el recargo del 80 % por venir grabados.

Considerando:

Que se trata de un vaso de vidrio grabado al esmeril, y por consiguiente le comprende el recargo de la nota 6ª de la sección cerámica.

Que si bien la junta del ramo por unanimidad, dice que no le comprende aumento alguno porque esos grabados son de inscripciones de reclame por el desmérito que ocasiona en el artículo y posiblemente esa ha sido hasta la fecha la práctica del despacho. El Tribunal de Vistas ha resuelto ya en repetidos casos, que el hecho de que las mercaderías sean para reclame, no lo inhiben de la respectiva partida de Tarifa;

SE RESUELVE:

Que le corresponde el recargo de la nota 6ª de la sección cerámica.—*Juan A. Canessa*, secretario.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 7 DE JULIO DE 1909

Boletín Judicial	$	353 90
Boletín Oficial	»	203 10
	$	557 —

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 6 de julio de 1909........	531 676 73	233 937 78	2.668 22	236.606 —	1.185 18
Total recaudado en el mes corriente........	2.5[illegible]3 604 38	1.705 681 93	58 235 19	1.[illegible]64.221 12	8 769 48
Total recaudado en el transcurso del año corriente........	67 770 559 72	29 819 046 2[illegible]	1.517 833 66	31 336 879 87	579.003 65

J. C. Rodríguez, Subadministrador y C. Interventor. — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 187

Buenos Aires, Julio 5 de 1909.

HONORES FÚNEBRES CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL ILMO. OBISPO DR. ROSENDO DE LA LASTRA Y GORDILLO. — JURAMENTO Á LA BANDERA POR LOS CONSCRIPTOS DE LA CLASE DE 1888. — NOMBRAMIENTO DE JEFE DE DISTRITO.— PASES.—ALTAS DE UN CIRUJANO, UN VETERINARIO Y UN ALUMNO DEL COLEGIO MILITAR. — INCORPORACIÓN DE UN OFICIAL DE RESERVA.— RETIROS DE UN AYUDANTE VETERINARIO, UN SARGENTO 1º Y UN TAMBOR. — REPARACIONES EN EL LOCAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA.—LICENCIA.— FALLECIMIENTO.— IMPOSICIÓN DE PENAS. — SENTENCIA.

Honores fúnebres:

Buenos Aires, Julio 3 de 1909. — Comunicado por el P. E. de la provincia de Entre Ríos y por las autoridades eclesiásticas de esa Diócesis el fallecimiento del Ilmo. Obispo titular Dr. Rosendo de la Lastra y Gordillo; y siendo un deber del Gobierno Nacional asociarse al duelo causado por tan lamentable pérdida, y tributar al dignísimo prelado los honores que le corresponden por el elevado cargo que desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º La bandera nacional permanecerá á media asta en los edificios públicos el día 4 del corriente.

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra se dispondrá que las fuerzas militares existentes en la ciudad del Paraná tributen en el acto del sepelio de los restos del dignísimo prelado los honores de general de división.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—V. DE LA PLAZA.

Buenos Aires, Julio 3 de 1909.—En cumplimiento del decreto que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Líbrese orden telegráfica al señor comandante de la 3ª Región Militar, para que con las tropas del Paraná, mande rendir honores de general de división en el acto del sepelio de los restos del ilustrísimo obispo titular Dr. Rosendo de la Lastra y Gordillo.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Juramento de conscriptos:

Buenos Aires, Julio 5 de 1909.—Debiendo los conscriptos de la clase del 88 prestar el juramento de fidelidad á la bandera,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Desígnase el día 8 del corriente, para que los conscriptos de la clase del 88 juren la bandera en todos los cuerpos, instituciones y reparticiones del ejército.

2º Las tropas de la 1ª Región Militar, Campo de Mayo y Liniers prestarán el juramento de fidelidad á la bandera en el field de la Sociedad Sportiva Argentina, donde deberán encontrarse el día indicado á las 10,30 a. m. para ser previamente revistadas por S. E. el Señor Presidente de la República.

Revistadas las tropas prestarán el juramento, oirán la misa de campaña y la oración patriótica que para este acto se ha encomendado al Dr. D. Belisario Roldán; terminado lo cual las tropas desfilarán en columna de honor por delante del Excmo. Señor Presidente de la República.

3º Los señores comandantes de la 2ª, 3ª, 4ª y 5ª regiones militares tomarán las disposiciones necesarias, fijando la hora más conveniente, debiéndose celebrar una misa de campaña y darse á las tropas racionamiento extraordinario en este día.

4º Las tropas formarán con uniforme de diario.

5º Quedan invitados los SS. Generales, jefes y oficiales francos de servicio, á concurrir al acto, en uniforme de paseo.

6º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Nombramiento:

Capital Federal, Junio 30 de 1909.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe del Distrito Nº 55 de R. y M. (Villa Alberdi) al mayor D. Delfín Ovejero, procedente del Distrito Nº 63 (Salta).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Pases:

Capital Federal, Junio 19 de 1909.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al C. 7 el teniente 1º D. Adolfo A. Cortina, procedente del C. 4.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Buenos Aires, Julio 3 de 1909.—Vista la propuesta de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios, en comisión, al I/R 11, mientras dure la ausencia del cirujano titular, el cirujano de cuerpo en comisión, Dr. Amílcar Luzuriaga.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Buenos Aires, Julio 3 de 1909.—Vistas las propuestas de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á prestar sus servicios: al A/2 el cirujano de cuerpo en comisión Dr. Roberto T. Aguirre; al A/5 el de igual clase, Dr. Roberto Wernicke; y en comisión mientras dure la ausencia del titular del A/2, el cirujano de regimiento Dr. Marcos R. Suárez.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Alta de un cirujano y un veterinario:

Buenos Aires, Julio 2 de 1909.—Vista la propuesta que antecede, de la Inspección General de Sanidad del Ejército; encontrándose el Dr. Héctor Juan Grolero dentro de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 2377; y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército como cirujano de cuerpo en comisión, al Dr. Héctor Juan Grolero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Julio 3 de 1909.—Vista la propuesta que antecede, de la Inspección General de Remonta; encontrándose el Dr. en veterinaria D. César Bustriazo, dentro de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 2377; y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como veterinario de regimiento, al Dr. D. César Bustriazo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Alta de un alumno:

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.—Vista la solicitud del subteniente de la reserva del ejército de línea, D. Wenceslao A. Aleu; y encontrándose comprendido en lo dispuesto por el S. D. de fecha 27 de Febrero ppdo. (Boletín Militar Nº 45-1ª Parte),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Colegio Militar en las condiciones estipuladas en el art. 1º del S. D. de fecha 26 de abril ppdo. (Boletín Militar Nº 89-1ª Parte), al subtenienre de la reserva D. Wenceslao A. Aleu.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Incorporación:

Capital Federal, Julio 2 de 1909.—Vista la solicitud del teniente de la reserva D. Fernando Luna,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjese sin efecto la incorporación al I/R. 1, del teniente de la reserva D. Fernando Luna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Retiros:

Capital Federal, Julio 1º de 1909.—Vista la solicitud que antecede, los informes del jefe del cuerpo y de la Sanidad Militar; y atento á lo dictaminado por el Sr. auditor general de Guerra y Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al ayudante veterinario del C. 9, D. Antonio Cúccaro, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por hallarse comprendido en las prescripciones del art. 17, cap. V, título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Julio 1° de 1909.—Vista la solicitud que antecede, los informes producidos; y atento á lo dictaminado por el señor auditor general de Guerra y Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al sargento 1º del I/R. 8, José M. Cejas, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por hallarse comprendido en las prescripciones del art. 16, cap. V, título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Julio 1° de 1909.—Vista la solicitud que antecede, del tambor del I/R. 4, Zenón Ochoa, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 7º, capítulo II, título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al tambor del I/R. 4, Zenón Ochoa, de acuerdo con el artículo 7º, capítulo II, título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á quince años y dos días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Reparaciones:

Capital Federal, Junio 28 de 1909.—Vista la nota presentada por el Sr. director de la Escuela Superior de Guerra, dando cuenta de mal estado en que se encuentran los techosl y cielos rasos del edificio que ella ocupa; y siendo necesario proceder á la renovación completa de los primeros y refacción de los ségundos; y atento lo informado por la 5ª División del Gabinete Militar, en cuyo estudio propone tres soluciones de las cuales aconseja la segunda, consistente en cambiar los apoyos ó tacos de madera que actualmente llevan aquéllos, por una estructura de hierro, reconstruyendo además la cubierta de hierro galvanizado y refaccionando los cielos rasos existentes, todo lo cual avalúa en la suma de $ m/n 16.768,50,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto formulados por la 5ª División del Gabinete Militar, para la reconstrucción de los techos y refacción de los cielos rasos y otros trabajos en el edificio de la Escuela Superior de Guerra, ubicado en la Barranca de Belgrano en la forma aconsejada por ella en la segunda solución del estudio adjunto.

Art. 2º La Intendencia de Guerra entregará á la 5ª División del Gabinete Militar, con cargo de rendir cuenta, la cantidad de diez y seis mil setecientos sesenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional para la ejecución de las obras expresadas en el artículo anterior, imputándose esa suma al inciso 7°, ítem 2º, partida 10, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Licencia:

Capital Federal, Junio 26 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuatro meses de licencia para ausentarse á Europa, al teniente coronel retirado D. Manuel Prado, del Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del ejército, de esta Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletin Militar y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Fallecimiento:

Con fecha de ayer ha fallecido en Salta el ayudante veterinario D. Juan B. Cornador.

Imposición de penas:

Por S. D. de fecha 1º de Julio del corriente año, se impone al soldado Genivero Oliva, perteneciente al C/4., por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704-inc. 1º del Código de Justicia Militar, la pena de cincuenta días de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 707 del mismo código, con más la accesoria que especifica el art. 708.

Por S. D. de fecha 1º de Julio del corriente año, se da de baja del Colegio Militar al alumno pensionista Francisco Hidalgo, por haber cometido la falta de excederse en el uso de la licencia que se le acordó, no haberse presentado, ni justificado su ausencia.

Sentencia:

En la Capital Federal, á los veintiocho días del mes de Junio y año de mil novecientos nueve, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del ejército, para ver y fallar esta causa, instruída á Salvador Colombo, soldado del 1er. Batallón del Regimiento 4 de infantería de línea, argentino, soltero, de veintiún años de edad, acusado de insubordinación; y actualmente en prisión preventiva atenuada en el cuartel de su mismo regimiento; y

Resultando:

Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Salvador Colombo, de haberse negado á cumplir la orden de continuar de plantón, que le era impartida por el cabo Rufino Carrizo y reiterada por el sargento 1º Ramón Gutiérrez, manifestándoles que «el castigo era injusto» y que parecía que estaban en tiempo de Rosas, hecho ocurrido en la noche del 27 de Abril del año corriente, en el Arsenal Principal de Guerra, sito en la Capital Federal, según consta á fs. 22 v. y 23, 27, 29, 33, 24, v. y 27 y v., 31, 34 y 41 del proceso; y

Considerando:

1° Que el hecho probado constituye una resistencia ostensible al cumplimiento de una orden del servicio, y le corresponde, por lo tanto, la calificación legal de insubordinación, falta prevista por el inciso 1º del artículo 635 del Código de Justicia Militar.

2º Que la circunstancia de haber ocurrido la insubordinación fuera de actos del servicio, puesto que está probado que ella se produjo en el momento de cumplir el procesado un castigo disciplinario, coloca al delito cometido, para su penalidad, dentro de lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 636 del Código de Justicia Militar, que lo castiga con prisión ó penas disciplinarias.

3º Que tratándose de penas alternativas, el Consejo debe tener en cuenta, al elegir entre ellas, las reglas establecidas por los artículos 568 y 569 del Código de Justicia Militar, y al aplicarlas, la disposición general del artículo 582 del mismo código.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

Condenando al procesado, soldado Salvador Colombo, perteneciente al 1er. Batallón del Regimiento 4 de Infantería de línea, por haber cometido la falta de insubordinación fuera de actos del servicio, á la pena de dos meses de arresto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 635 inciso 1º, 636, inciso 4º, 568, 569, 582, 537, inciso 3º y 551 del Código de Justicia Militar; abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, en la forma determinada por los artículos 577 y 578 del mismo código.

Firmados: Juan J. Razzetti. coronel, presidente.—Carlos Sanguinetti.—Desiderio Cabanillas.—Guillermo Pechmann.—Eduardo Vega. Tomás Salinas, vocales.—Ante mí: Fructuoso Romero, subteniente. secretario. Es copia fiel del original.—Fructuoso Romero, subteniente, secretario.

Liquidación del tiempo que ha permanecido en prisisión preventiva y que se le descuenta para el cumplimiento de su condena al procesado soldado Salvador Colombo.--(Arts. 592 y 593 C. J. M.)—Fué constituído en prisión preventiva según consta á fs. 50 y v. del proceso, el 18 de Mayo de 1909.—Se dictó sentencia en la Capital Federal, el 28 de Junio de 1909.—Total de tiempo que permaneció en prisión preventiva y que se le abona por sentencia: 1 mes y 10 días. Equivalente en en la clase de pena impuesta á 2 meses y 20 días. Tiempo á que ha sido condenado,

en la pena de arresto: 2 meses. Ha cumplido con exceso: 20 días. En Buenos Aires, á los veintiocho días del mes de junio y año de mil novecientos nueve. Fructuoso Romero, secretario. Vº Bº: Razetti, presidente.

Capital Federal, Julio 2 de 1909.—Cúmplase la precedente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FIGUEROA ALCORTA.—M. R. AGUIRRE.

———

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

03592-P/1909.—Junio 26 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para construir un galpón de cargas, prolongar un desvío y colocar dos portones en su estación «Villa del Parque», teniendo el primero 8 metros por 10 m. y del tipo aprobado con fecha 14 de Septiembre de 1904, prolongándose el desvío en una extensión de 50 metros, más ó menos, todo de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

———

03064-C/909.—Junio 23 de 1909.—Atento lo informado precedentemente por Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para construir 23 vagones con barandas altas, de acuerdo con la memoria y planos aprobados por resolución del 3 de Abril de 1906.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

05036-C/909.—Junio 23 de 1909.—Visto este expediente en el que la Empresa del F. C. Central Argentino solicita autorización para convertir en vagones para encomiendas, los vagones cubiertos Nos. 5655 y 5660, de acuerdo con los planos y memoria que presenta. Atento lo informado precedentemente por Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar la memoria y planos que al efecto presenta.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

08702-C/1909.—Junio 26 de 1909.—Visto lo informado por Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para construir cuatro coches comedores de acuerdo con los planos aprobados por resolución del 25 de Agosto de 1906.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

03812-P/1909 — Junio 23 de 1909. — Visto lo informado precedentemente por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para modificar un desvío de la playa de carros en la estación «Palermo», con el objeto de suprimir las agujas sobre la vía principal, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

04944-S/1909. — Junio 23 de 1909. — Visto lo informado precedentemente por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud para construir un desvío particular para uso de la Cervecería Bieckert en Llavallol, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

02449-S/1909.—Junio 23 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para construir un desvío para uso de la Sociedad Anónima Cervecería Argentina Quilmes en las inmediaciones de la estación Quilmes, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

05118-O/1909. — Junio 23 de 1909. — Visto lo informado precedentemente por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Oeste á colocar las barreras en el paso á nivel lado Oeste de la estación «Larrea» ordenadas por resolución de 27 de Febrero de 1908, como asimismo la colocación de la casilla correspondiente al guarda-barrera, de acuerdo á los planos y memorias descriptivas que presentan y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

05370-S/1909.—Junio 23 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, á construir desvíos del lado Oeste de su estación «La Madrid» en una extensión de 1500 metros y á continuación de los existentes, de acuerdo á los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

05775-C/909.—Junio 23 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para demoler la casilla de guarda vía existente en el paso á nivel de la calle «Sucre» y construir una nueva en el mismo sitio, la que será del tipo aprobado en 19 de Mayo de 1905, todo de acuerdo con los planos y memorias descriptivas presentadas que se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

05210-C/909.—Junio 23 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para construir un paso á nivel público, provisto de barreras y guardaganados, en el kilómetro 3.363 (calle Salguero) de su línea principal, según los detalles de los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

06681-C-909.—Junio 23 de 1909.—Visto lo informado precedentemente par la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino á construir dos desvíos provisorios de un largo total de 1322 metros destinados á la nueva construcción del nuevo ramal á Córdoba y que arrancarán de la estación «Cruz» de acuerdo con los planos y memorias presentadas que se aprueban.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

———

05555—C—1909.—Junio 25 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas, presentados por la empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, relativos al tipo de casilla para guarda-vías que se propone adoptar, y cuya construcción será de madera con chapas de hierro galvanizado, con dimensiones de 5 metros de frente, por 3 de fondo y 3.20 de altura.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

———

5401-O-1909.—Junio 26 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste relativos á la construcción de un desvío particular para el uso del Sr. Capdevila, en la Estación «Telen».

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

05093-C-1909.—Junio 23 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, relativos al tipo de barreras dobles de 15.90 metros de luz que se propone adoptar para los pasos á nivel de mucho tráfico en su línea.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

———

0635-C-909.—Junio 23 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para construir un desvío en la estación «Villa María», con una longitud total de 110 metros, empleando rieles de 32,7 kg/m, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

Junio 23 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que proceda á la apertura de un paso á nivel particular en el kilómetro 1011 de su línea principal, colocación de dos guardaganados de hierro y dos portones de 4,50 metros de luz, de acuerdo á los planos y memorias que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

013095-C-909.—Junio 25 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, relativos á la construcción de un kiosko en su estación «Federico Lacroze».

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

06051-C-909.—Visto lo informado precedentemente por Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder á la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires la autorización que solicita para establecer un servicio adicional de trenes locales entre Federico Lacroze y Caseros, de acuerdo con el proyecto de horario que presenta y se aprueba.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

05148 C/909.—Junio 25 de 1909.—Visto este expediente en el que la Sociedad Rnral de Santa Fe pide se ordene al Ferrocarril Central Argentino dé parada facultativa al tren Nº 5 en las estaciones intermedias entre Irigoyen y Rosario. Atento lo manifestado por la empresa y lo informado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Sociedad Rural de Santa Fe que no es posible acceder á lo solicitado por ella, por cuanto la modificación aludida traería inconvenientes y demoras á los pasajeros para el Norte.

Comuníqnese, etc, etc.

A. Schneidewind.

05369-S-1909.—Junio 25 de 1909.—Visto el informe presentado por la División Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del Ferrocarril Sud de Buenos Aires, para construir un paso á nivel particular para el Sr. José G. Querejeta en el km. 342.390, entre Ayacucho y Cangallo, el que será provisto de dos guardaganados á parrilla, del tipo aprobado el 8 de Marzo de 1904, para el ramal de Puan á Guatraché; de alambrados transversales con portillos para el paso de los guarda-hilos y cuadrillas de camineros; de dos portones de 6,20 m. de ancho y de dos caños de madera dura de 0,30×0,30 m. y de 10 metros de largo para desagüe de las zanjas laterales, todo de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el *Boletín Oficial*, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909.)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.)

Banco El Ahorro Internacional

De edificación, hipotécas, créditos y ahorros (Sociedad Cooperativa Anónima Ltda.)

Primera convocatoria

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1909, á las 8 p. m., en el local social, Belgrano 1099, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria.

2º Aprobación del Balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909 y del dividendo propuesto.

3º Modificación del Art. 42 de los Estatutos.

4º Elección de un Director en reemplazo del señor Nicolás Roccatagliata y de tres Directores, por el período de tres años en reemplazo de los cesantes señores Diego R. Lawris, Domingo Robatto, Francisco Abalo.

5º Elección del Síndico titular y suplente por el término de un año.

Nota.—Art. 39. El Accionista, para pöder asistir á las Asambleas ó hacerse representar, retirará de la Gerencia, y con tres días de anticipación al fijado para la reunión, una tarjeta de entrada, depositando al mismo tiempo, en el Tesoro del Banco, sus Acciones.

Art. 40. Los socios deudores del Banco por servicios ó cuotas atrasadas, no pueden asistir á las Asambleas.

Julio 2.—Nº 940-v-20 julio.

Banco Latino del Plata

417-Cangallo-417

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de acciones que exige el Art. 354 del Código de Comercio se cita nuevamente para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Cangallo 417, el día 22 de Julio de 1909, para tratar la siguiente

Orden del día

Facultar ampliamente al Directorio para comprar el activo y pasivo de uno ó varios Bancos, ó vender á otro el activo y pasivo de este Banco, pudiendo en ambos casos hacer las quitas que fuesen necesarias para asegurar la operación.—El Secretario.

25 Junio.—Nº 882-v-14 julio.

Sociedad Cooperativa Nacional de Consumo Ld.

De acuerdo con el Art. 60 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de julio de 1909, á las 8.30 p. m., en el local de la Administración, calle Suipacha 275, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y del Balance General con el dictámen del Síndico correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de los miembros del Consejo de Administración, en reemplazo de los titulares Sres. Antonio Yrazu, Dr. Enrique S. Pérez, Enrique de Uribe, Jesús A. Tenorio, Jorge Guerrero, Gustavo Desplats y Andrés Lastiri y suplentes Sres. Coronel Justo C Domínguez y doctor Guillermo Leguizamón, por terminación del período para el cual fueron designados.

4º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, por terminación del mandato.

Los señores Accionistas que desearen concurrir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, se les recuerda las disposiciones de los siguientes artículos:

Art. 61. Para tener derecho á concurrir á las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, el accionista deberá estar al corriente en el pago de sus cuotas mensuales. Todo accionista tendrá un solo voto cualquiera que fuera el número de acciones que posea.

Art. 62. Los accionistas que, no pudiendo concurrir á las Asambleas, desearen ser representados en ellas, podrán otorgar á otro socio poder para que los represente; debiendo la Administración de la Sociedad anotar estas cartas poderes en un registro especial.

Art. 63. Los accionistas ó mandatarios de accionistas, deberán concurrir á la Administración social, desde el día en que la convocatoria de la Asamblea ha sido hecha, hasta tres días antes del fijado para que ella se celebre, á fin de solicitar un certificado de sus acciones que les servirá de entrada al local de la misma.—Buenos Aires, Junio ... de 1909.—El Director General.

28 Junio.—Nº 917-v-15 julio.

Sociedad Argentina de Edificación

Belgrano 781 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Julio de 1909, en el local social, Belgrano 781 á las 5 p.m.., con objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Aumento del capital social á 2.500.000 pesos moneda nacional de curso legal.

2º Reforma de los Estatutos, artículos 4, 7, 10, 13, 23, 30 y 35.

Buenos Aires, Junio 26 de 1909.—El Presidente.— El Director.— El secretario.

Nota.— De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la reunión. Los tenedores de certificados pueden retirar la boleta de entrada hasta la víspera.

28 junio Nº 907-v-15 julio.

THE PORT MADRYN (ARGENTINA) COMPANY, LIMITED
(La Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada)

Fecha de aprobación de Estatutos: 4 de Octubre de 1906
País de origen: Inglaterra
Capital Autorizado. . . . . . . £ 250,000
Capital Subscripto y Realizado . . » 196,000
Domicilio legal en Buenos Aires — Calle San Martín Nº 264.
Balance de Saldos por nueve meses al 31 de Marzo de 1909.

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Directorio en Londres			229687,91	367716,32
Efectivo en Caja		5485,21		
Efectivo en Bancos		17714,98		
Haciendas		240757,05		
Alambrados, Aguadas, Edificios, Muebles, Maquinarias, etc., etc.		66412,59		
Gastos Generales		41717,57		
Arrendamientos				305,50
Forraje		1464,04		
Carnicería				7865,01
Acciones		70,00		
Materiales y Mercaderías		13992,48		
Varios Acreedores			3228,02	28559,38
Varios Deudores		27625,79		
Servicio de Agua Puerto Madryn	8085,32	10299,46		
Pueblos, Cuenta Cobranza				20615,00
Permutaciones	96163,70			218553,86
Obras en construcción	128666,91	226756,60		
Cuentas Pendientes				8680,70
	232915,93	652295,77	232915,93	652295,77

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

p. p. La Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada—John R. Moss, Representante.

Buenos Aires, Julio 3 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 973-v-8 julio.

"THE RÍO NEGRO (ARGENTINA) LAND COMPANY, LIMITED"
(La Compañía de Tierras de Río Negro (Argentina) Limitada)

Fecha de aprobación de Estatutos: Agosto 14 de 1907
País de origen: Inglaterra
Capital Autorizado. . . . . £ 250,000
Capital Subscripto y Realizado . . . . » 210,000
Domicilio legal en Buenos Aires: Calle San Martín Número 264.
Balance de Saldos por nueve meses al 31 de Marzo de 1909.

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Oficina en Londres			6557,50	324771,08
Caja en Buenos Aires y Estancias		4366,75		
Banco de Londres y Río de la Plata		4666,99		
Gastos Generales		123551,06	1108,80	
Materiales y Mercaderías		164624,70		
Vehículos, Herramientas, Muebles, etc.		29853,26		
Intereses				1281,11
Cuentas Pendientes				15596,64
Conversión	4924,30			11191,60
Haciendas y Productos	2742,00	23377,55		
Edificios y Mejoras Permanentes		47661,22		
Varios Deudores		12490,74		
Varios Acreedores				57751,84
	7666,30	410592,27	7666,30	410592,27

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

p. p. La Compañía de Tierras de Río Negro (Argentina) Limitada—John R. Moss.

Buenos Aires, Julio 3 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 972-v-8 julio.

COMPAÑÍA AURÍFERA DEL NEUQUEN
Bartolomé Mitre 544
Autorizada el 23 de Noviembre de 1906
Capital suscripto $ 600.000
Capital realizado $ 380.000
Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	$ m/n	
Accionistas	220000	—
Concesiones Mineras	462835	36
Acciones á Emitir	400000	—
Acciones en Depósito	24000	—
Caja	3210	16
Mercaderías	3685	82
Tren Rodante	3798	60
Deudores Varios	6411	16
Maquinaria	137773	57
Construcciones	14336	74
Fletes	285	90
Comisiones é Intereses	2764	10
Animales de Servicio	9813	58
Animales de Consumo	481	17
Bancos	137	31
Arrendamiento	774	90
Muebles y Utiles, Escritorio	1019	95
Muebles y Utiles, Minas	14143	70
Acciones Liberadas	380000	—
Administración Huingancó	1624	09
Campo Rossi	120	50
Obligaciones á Cobrar	79530	—
Peritaje	1399	65
Gastos de Viaje	3587	91
Gastos Generales	14121	34
Sueldos	45798	29
	1831653	80

PASIVO	$ m/n	
Capital Autorizado	1000000	—
Certificados Acciones	219250	—
Acreedores Varios	17098	46
Cambios	4980	91
Directores Varios	25711	11
Metálico	6553	32
Obligacionistas	79530	—
Sindicato Vendedores	380000	—
Banco de la Nación Argentina	19000	—
Certificados Obligaciones	79530	—
	1831653	80

Alfredo Demarchi, Persidente.—C. Dupont, Tesorero.—Vº. Bº.—Jorge Kroll, Síndico.

Buenos Aires, Junio 12 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

Nº 955-v-10 julio.

Sociedad «Nazionale Italiana»

Se avisa á los Socios, que el Domingo 11 del corriente, á la una y media p.m., tendrá lugar en el Salón Social, Alsina 1465, la Asamblea Trimestral en 1ª Convocatoria, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
2º Memoria. Balance.
3º Informe de los revisores de cuentas.
4º Elecciones de 6 vocales suplentes.

No teniendo lugar la Asamblea el Domingo 11, de acuerdo con nuestros Estatutos, se celebrará el Domingo 18, con cualquier número de socios.— El Gerente.

Nº 949-v-10 julio.

Banco Porteño

435 Lavalle 435

Segunda convocatoria

Se invita á los señores Accionistas á una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el Jueves, 15 del próximo mes de Julio, á las 2 p. m., en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Arts. 4, 5 y 21 y de los comprendidos en el título «Administración de la Sociedad», de los estatutos sociales y nombramiento del síndico suplente, ampliación de facultades y nuevas operaciones.

Los señores Accionistas deberán depositar el día antes en las cajas del Banco las acciones respectivas.—Buenos Aires, Junio 25 de 1909.—El Gerente.

26 Junio—Nº 897-v-15 Julio.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1909 á las 4 p. m., en la oficina de la Sociedad calle Cangallo nº 462 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1909.

2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deben depositar hasta el día 12 de Julio, en la caja de la Sociedad sus acciones á fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que le corresponde según el Art. 22 de los Estatutos.—Buenos Aires, Junio 26 de 1909.

26 Junio.—Nº 899-v-15 julio.

La Casa Popular Propia

Cooperativa Mutua Limitada

Por resolución expontánea del Directorio, se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 15 de Julio, á las 3 p. m., en el local social, Alsina 1799, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Dar cuenta á los Accionistas de los triunfos obtenidos por la Sociedad en el mes de Junio ppdo., en las querellas difamatorias hechas á su Directorio por varios socios de la misma guiados por sentimientos obstructivos y deprimentes y empujados por otros expulsados del seno de la Institución, como se comprueba por los siguientes fallos:

A) Absolución del Directorio por el Juez de Instrucción, doctor Llavallol, en la querella entablada por Pascual Gallo y Vicente Ferrari con la declaración de que este proceso no afecta al buen nombre y honradez de los administradores acusados, con costas á los querellantes y confirmación por unanimidad de la Excma. Cámara de Apelación.

B) Rechazamiento de la querella por el Juez de Instrucción, doctor Constanzó, entablada contra el Directorio, por los hermanos Francisco María y Vicente Ferrari, por haberlos expulsado de la Sociedad el Directorio.

C) Querella rechazada por el Juez de Instrucción doctor Frías, entablada por Pascual Cavilla contra el Directorio y confirmación de la Excma. Cámara de Apelación, con el agregado de que estas querellas no se deben dirigir individualmente á los Administradores.

D) Desestimación de las denuncias por la Inspección General de Justicia, presentadas por varios Accionistas ó sea por los mismos querellantes, previos los informes de los Inspectores señor Panelo é Inspector Contador señor Figuerero, que intervinieron en la Sociedad á compulsar los libros.

E) Fallo del Juez doctor González del Solar, declarando rescindido el contrato de venta de la casa de la Sociedad en que vive Ferrari, desde dos años, sin pagar un centavo.

2º Amplia facultad en esta Asamblea á los accionistas para discutir sobre cualquier punto con referencia á los intereses colectivos.

Para concurrir á la Asamblea, es indispensable llenar los requisitos que menciona el Art. 64 de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 1º de 1909.—El Presidente.

Julio 1º.—Nº 932-v-15 julio.

La Renta Americana

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

De conformidad con el Art. 11 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General que se verificará en el local de la Compañía, el día 16 de Julio de 1909, á las 5 p. m.

Orden del día

1º Memoria del Directorio.

2º Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Autorización para aumentar el capital.

4º Elección de dos Directores titulares, dos Suplentes y Síndico.

Los señores Accionistas que deseen tomar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia, por lo menos tres días antes del señalado para la celebración del acto, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos Sociales.—Buenos Aires, Julio 1º de 1909.—Santiago Recoder, Gerente.

Julio 2.—Nº 938-v-16 julio.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas para la 22ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 del mes de Julio á las 4 p.m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día

1º Consideración del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio terminado el 30 de Abril último.

2º Elección de dos Directores y dos Suplentes.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4º Elección de diez accionistas para árbitros, conforme al artículo 35 de los Estatutos.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada. Se ruega á los Sres. Accionistas se sirvan recoger, á partir del 5 del mes de Julio, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1908-1909.—Buenos Aires, Junio 21 de 1909.—La Comisión Directiva.

1º Julio.—Nº 933-v-12 julio.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la décima cuarta asamblea general ordinaria para el 15 de Julio próximo, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día

1º Consideración del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio terminado el 31 de Marzo último.

2º Elección de dos directores titulares y un suplente.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega á los señores Accionistas, se sirvan recoger, á partir del 5 de Julio próximo, en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1908-1909.—Buenos Aires, Junio 30 de 1909.—La Comisión Directiva.

30 Junio.—Nº 920-v-15 julio.

La Agrícola

Compañía de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos se convoca á los Sres. Accionistas á la cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Julio á las 2 y media p. m. en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo número 822.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1909.

3º Capitalización de beneficios.

4º Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

Para poder concurrir á la Asamblea, los señores Accionistas, deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada.—Buenos Aires, Junio 28 de 1909.—El Directorio.

2 Julio.—Nº 942-v-15 julio.

La Americana

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

El Directorio, haciendo uso de la facultad conferida por el Art. 348 del Código de Comercio y Art. 20 del Estatuto Social, convoca á los accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el Lunes 19 de Julio del corriente año, á la 1,30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Maipú 129, para considerar la siguiente

Orden del día

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Autorización al Directorio para proceder á la liquidación y para efectuar y concluir todas las negociaciones necesarias á este fin (Art. 29 del Estatuto Social).

Se previene á los Accionistas que de acuerdo con el Art. 21 del Estatuto, para poder asistir á la Asamblea, deben depositar las acciones en la secretaría de la Sociedad, Maipú 129, con tres días de anticipación, por lo menos. Las acciones se podrán depositar todos los días hábiles, de 1.30 á 3 p. m.—Junio 18 de 1909.—Andrés M. Wilson, secretario.

Julio 3.—Nº 946-v-19 julio.

BANCO BRITÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD

País de origen: Inglaterra

Establecido 1863

Capital autorizado £ 1500000. Capital Suscrito £ 1300000. Capital Integrado £ 650000

Fondo de Reserva £ 600000

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Mayo de 1909

ACTIVO	Oro	M/Legal
Caja:		
Existencia en efectivo ...$ oro 1437347 22 $ papel 6923043 51		
Depósitos en otros Bancos » 98175 07 » 1263557 16		
En viaje .... » 518200 —	2053722 29	8186600 67
Cartera:		
Letras y Pagarés Descontados, Adelantos en Cuenta Corriente y Cauciones	2456953 98	37693531 11
Diversas Cuentas	10034759 05	27352155 30
	14545435 32	73232287 08
PASIVO		
Capital:		
Proporción que corresponde á las Sucursales en la República Argentina .....£ 300000 á 5^{04}	1512000 —	
Diversas Cuentas	12084996 57	34550150 79
Depósitos:		
En Cuenta Corrientes y á la vista	325441 20	17898530 36
En Caja de Ahorros y plazo General	243876 84	17028460 35
En Depósito Fijo	379120 71	3755145 58
	14545435 32	73232287 08

Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.

W. Pritchard, Subgerente.

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

Nº 970-v-8 julio.

COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD LUZ Y FUERZA DE JUNIN

Oficina: Bartolomé Mitre 363

Estatutos aprobados por decreto del poder Ejecutivo Nacional, de fecha 21 de Noviembre de 1905.

Capitales:

Capital autorizado: $ m/n 450.000 c/l
Capital realizado: $ m/n 431.400 c/l

Balance de Saldos al 31 Mayo 1909

1er. Triemstre 4o Ejercicio

DEBE

Acciones	18600
Terrenos	14785 93
Edificio	110000
Máquinas Usinas	126347 75
Máquinas Fábrica	37500
Mantequería	15666 40
Utiles	5126 78
Redes	109901
Cañerías	13306 70
Aparatos de Medición	14300
Materiales	11226 55
Combustible y aceite	7063 15
Gastos Generales	11101 63
Gastos de Constitución	2500
Acciones Directorio en garantía	50000
Caja y Bancos	7195 25
Letras á Cobrar	7231 72
Varios Deudores	14326 66
	576179 52

HABER

Capital	450000
Fondo de reserva	5012 35
Directorio Acciones en Garantía	50000
Varios acreedores	24556 72
Letras á pagar	23000
Servicios de corriente	22778 17
Arrendamientos	510
Ganancias y Pérdidas	322 28
	576179 52

A. Bianchetti, presidente. — Alberto Winter, tesorero.—H. Bagnardi, síndico.

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela,* Inspector General.

Nº 967-v-10 julio

La Comercial Limitada

Sociedad Anónima

Habiendo resuelto el Directorio de esta Sociedad, colocar las últimas cien acciones para integrar su capital autorizado, se avisa á los actuales Accionistas que tienen preferencia para la subscripción en estas condiciones: Pago íntegro al subscribirse.

Se dará una acción por cada cuatro títulos anteriores que se presenten en el acto de la subscripción.

El 10 de Agosto próximo vence el plazo para hacer uso de este derecho.

Pasando esa fecha, se entregarán á quien las solicite.— Buenos Aires, Julio 3 de 1909. — C. D. Roques, Director-gerente.

6 Julio—Nº 961-v-12 julio.

LA PORCINA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto de Abril 4 de 1907

Capital Autorizado . $ 100,000
» Realizado . . » 60,000

Balance al 31 de Mayo de 1909.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones	40000 —	
Hacienda Porcina	36305 95	
Hacienda Equina	575 —	
Hacienda Ovina	547 80	
Porcinos en Cooparticipación	600 —	
Construcciones	28611 72	
Útiles	1039 26	
Forrajes	8080 46	
Arrendamientos	2063 87	
Gastos Establecimiento	3048 94	
Comisiones	33 —	
Banco Español	151 43	
Varios Deudores	399 90	
Caja	178 43	121885 76
Ganancias y Pérdidas		23527 90
		145413 66

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital	100000 —	
Hacienda Bovina	12 30	
Gastos Generales	1363 —	
Intereses y Descuentos	26 47	
Establecimiento	1843 90	
Francisco V. Maisa	600 —	
Varios Acreedores	8448 55	112294 22
Aumentos		33119 44
		145413 65

Carlos A. Grondona, Presidente. — Mariano Granotich, Secretario.— Dr. Osvaldo Rocha, Síndico.

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela,* Inspector General.

Nº 956-v-10 julio

Luro Hnos. de Consignaciones y Comisiones, Limitada

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas de la Sociedad Anónima Luro Hnos. de Consignaciones y Comisiones, Lda., á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria nº 618, el día 20 del corriente á las 3 p.m., para tratar lo siguiente:

Orden del día

1 Lectura de la memoria anual.
2 Aprobación del Balance anual, correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1909.
3 Distribución de utilidades y fijación del del dividendo definitivo.
4 Eleccción de tres directores titulares.
5 Elección de dos directores suplentes.
6 Elección de Síndicos titulares y suplente.
7. Elección de Director Gerente.

Para poder concurrir á la Asamblea General, el accionista deberá depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones, á lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires, Julio 1º de 1909.—El Directorio.

2 Julio.—Nº 936-v-20 julio.

Mar del Plata Jockey Club

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 30 de Julio, á las 5 p. m., en el local Esmeralda 449 primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

Lectura de un informe sobre la marcha y necesidades de la Sociedad.

Resolver sobre la emisión de 6.000 nuevas acciones, para aumentar el Capital social hasta la suma total de un millón de pesos moneda nacional.

Aprobación del tipo de sesenta por ciento para la emisión de las nuevas acciones, pagándose al contado.

Aprobación del procedimiento para la suscripción por licitación con preferencia para los antiguos accionistas.

Resolver sobre la próxima temporada hípica de 1910.

Elegir un Síndico y Síndico suplente por encontrarse ausentes los titulares.

Art. Nº 27 de los Estatutos: Diez días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada y en el cual se determinará el número de votos que le corresponden. —El Administrador Gerente.

Julio 6.—Nº 957-v-23 julio.

———

Ceres

Sociedad Anónima de Seguros contra granizo

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se invita á los señores accionistas á la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1909, á las 3 p. m., en las oficinas de la Compañía, Calle Cangallo Nº 770.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los Accionistas depositarán en la Administración sus acciones, contra recibo, en cuyo recibo constará al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al accionista (Art. 32 de los Estatutos).

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación ó modificación de la Memoria, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Luis E. Zuberbühler, Eduardo Mérlan y Manuel Mieres; un director suplente por dos años, en reemplazo del señor Enrique Wendt; un síndico y un síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Adolfo Villatte (hijo) y doctor Genaro L. Osorio, respectivamente, salientes todos por haber terminado su mandato.

5º Resolver sobre la proposición del Directorio relativa á los accionistas que no han cumplido el acuerdo de la Asamblea de 28 de Febrero de 1908, referente á la reintegración del 50 % del valor nominal de las acciones que poseen.

6º Redacción y aprobación del acta correspondiente á la presente Asamblea.

—Buenos Aires, Julio 2 de 1909.—Por orden del señor Presidente.

6 Julio Nº 958-v-23 julio.

———

Compañía Argentina de carburo de calcio

Convócase á los señores Accionistas á Asamblea General para el Jueves 22 del corriente á las 4 p.m., en la calle Balcarce Nº 256, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la operación de venta de todas las existencias de la Sociedad.

2º Ratificación de todos los actos del actual Directorio.

3º Determinar la disolución de la Sociedad y la forma de su liquidación.

4º Nombramiento de nuevo Directorio y Síndico por haber terminado su mandato el actual, ó designación de Comisión Liquidadora.

Para asistir al acto, deben depositarse las acciones en el mismo domicilio antes del día 20.—Buenos Aires, Julio 6 de 1909.— El Directorio.

6 julio Nº 959-v-21 julio.

———

The Pirapó Development Cº

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea Ordinaria del 3 de Julio ppdo. por falta de número, se llama por esta segunda convocatoria en conformidad del Art. 28 de los Estatutos á los señores Accionistas á nueva Asamblea que tendrá lugar el día 13 del corriente á las 4 p.m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 586, 2º piso.

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance general del ejercicio vencido.

2º Acordar la forma de proceder á la liquidación social sancionada por Asamblea Extraordinaria del 5 de Mayo de 1908.

Los señores Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia con dos días de anticipación al fijado para la reunión recibiendo en cambio un certificado que servirá de entrada á la Asamblea y en el que constará el número de votos que le correspondan.—El Directorio.

6 julio Nº 960-v-13 julio.

———

Sociedad Colonia Italiana

Paraná 555

Se avisa á los señores Socios, que el Domingo 11 del corriente á la 1 y 30 p. m., tendrá lugar la Asamblea del segundo trimestre de 1909.

Siendo la segunda convocatoria, la Asamblea se efectuará con cualquier número de socios presentes.

La orden del día está en secretaría. — B. Gerosa, gerente.

6 julio Nº 962-v-10 julio.

———

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima. — Reconquista 730.

Segunda Convocatoria

No pudiendo tener lugar la asamblea fijada para esta fecha, por no haber concurrido el número de accionistas prescripto por el artículo 37 de los estatutos, de conformidad con el artículo 32 de los mismos, se convoca para la asamblea que tendrá lugar el día 16 del corriente mes, á las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria de la comisión directiva y del balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1909.

2º Elección del Síndico.—Buenos Aires, Julio 6 de 1909.—El Secretario.

7 Julio.—Nº 964-v-16 julio.

———

Sociedad Unione Meridionale

Lorea 1046

Se avisa á los señores socios que el Domingo 11 del corriente mes, á las 2 p. m. tendrá lugar la Asamblea ordinaria del segundo trimestre de 1909. Unica convocación. La orden del día está expuesta en Secretaría. —Antonio Romano, secretario.

7 Julio.—Nº963-v-10 julio.

———

Sociedad Progreso de Almagro y Unión del Oeste

Venezuela 3989

Señor Consocio:

De conformidad con lo que dispone el Art. 92 del Reglamento Orgánico Social, nos hacemos un deber en invitar á Vd. á la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 1er cuatrimestre del corriente año, la cual tendrá lugar en la primera convocatoria, el Domingo 11 del corriente, á las 2 p. m., ó, en su defecto, de 2ª convocatoria el Domingo 18, á las 2 p. m., para tratar los asuntos asignados en la siguiente

Orden del día

Acta anterior.

Informe Comisión Directiva.

Informe Comisión Hacienda.

Informe Comisión Edilicia.

Balance correspondiente al 1er cuatrimestre.

En la esperanza que concurrirá Vd. á la reunión citada por tratarse de asuntos de vital importancia como ser:

La confirmación de la reconstrucción total del edificio Social y autorización del crédito correspondiente.

Nos es grato saludarlo con la consideración que se merece.—El Presidente, José Cairoli.—El Secretario, Victor Marchi.

Nota: Los planos se encuentran expuestos en la secretaría social.

Julio 7.—Nº 966-v-10 julio.

———

Compañía de Seguros «La Hispano Argentina»

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos Sociales y por resolución del 5 del corriente, convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 30 del corriente á las tres de la tarde en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 76, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación ó modificación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que presenta el Directorio, por las operaciones del 19º ejercicio de la Compañía, cerrado el 30 de Julio ppdo.

2º Lectura y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos.

3º Consideración del reparto de utilidades propuesto por el Directorio, y autorización á éste para la creación y formación de un «Fondo de reserva» destinado á auxiliar á los empleados en el caso de necesidad calificada por el Directorio y á propuesta del Presidente ó Gerente.

4º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Antonio López Alfaro, doctor Martín A. Martínez, don Domingo Bonelli, don Valerio Pico, don Marcos Cildoz y don Pedro Fernández, un Director Titular por un año, en reemplazo de don Francisco Anchorena que renunció y fué substituído por el Director Suplente, don Vicente Caride.

5º Elección de dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de don Augusto Plou y de don Vicente Caride, y Síndicos Titular y Suplente, por un año, para reemplazar á los señores don Martín H. Berraondo y don Vicente Sánchez, respectivamente.

6º Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, los impresos á que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán á su disposición para ser inspeccionados desde 10 días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho á tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo Accionis-

ta, ó por otro Accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los Accionistas que hayan ó no concurrido á ella, y sean ó no disidentes.— Buenos Aires, Julio 7 de 1909.— José G. Llamazares, Gerente.

8 julio Nº 971-v-30 julio.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de embarcaciones destinadas al servicio sanitario del Puerto de la Capital, de veinte canoas y reparación de los botes, de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 18 de Junio ppdo. El pliego de condiciones y demás datos se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533, de 2 á 4 p.m. Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio á las 3 p.m., en el local del Departamento, por el Escribano General de Gobierno y el secretario de la repartición.—Ezequiel Castilla, secretario. v-30 julio.

———

Policía de la Capital

El día 14 de Julio, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación pública ante el escribano General del Gobierno, para la provisión de uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, y artículos necesarios para la confección de uniformes de verano, para la tropa de bomberos, agentes de policía y personal subalterno. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la División Administrativa.—Buenos Aires, Junio 14 de 1909.—Antonio Bustriaso.—Jefe de Oficina. v-14 julio.

———

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Julio 1º de 1909.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el Exp. 2.851-P-909,

El Intendente Municipal

Decreta

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro del poblado, á los locales destinados á depósitos de papel exclusivamente nuevo.

Art. 2º. Comuníquese, etc.— GÜIRALDES.— *A. Iturbe.*

v-15 Julio.

———

Impuesto de pavimentación

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Mansilla entre Alvarez y Aráoz, Segurola entre Camarones y San Blás, y Córdoba entre Bustamante y Billinghurst, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado com fecha del primer vencimiento el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente sobre afirmados. — Buenos Aires, Julio 3 de 1909.— El Jefe.

v-15 septiembre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de drogas y útiles con destino á los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 12 del corriente, á las 2 y media p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 3 de 1909. v-12 julio.

———

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón, del camino de acceso á los Nuevos Hornos de Basuras (superficie a pavimentar aproximadamente 8.981,00 m2.).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente, á las 2 p. m. Buenos Aires, Julio 6 de 1909.—El Secretario.

v-14 Julio.

———

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la Avenida Vélez Sarsfield, de vías del Ferrocarril del Sud, hasta el Riachuelo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 p.m.— Buenos Aires, Julio 3 de 1909.— El secretario.

v-12 julio.

———

Licitación para la provisión de artículos especiales de mesa, con destino á las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 8 de Julio próximo, á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Junio 30 de 1909. v-8 julio.

———

Licitación para la provisión del material eléctrico necesario para las modificaciones y ampliaciones á efectuarse en las instalaciones eléctricas de la Usina de Nuevos Mataderos. Tendrá lugar el día 10 de Julio próximo á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Junio 30 de 1909. v-10 julio.

———

Licitación para la provisión de kerosene con destino á la Dirección de Alumbrado, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 8 de Julio, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Junio 30 de 1909. v-8 julio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de (9) nueve balanzas de brazo de mil kilos y una decimal ó de precisión, con destino á los depósitos fiscales. El expediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados, en la Oficina del suscrito, donde se realizará la licitación el día 2 de Agosto de 1909, á las 4 p. m., en presencia del escribano de Gobierno.— Julio 2 de 1909.— Guillermo Anzó Quintana, secretario. v-2 agosto.

———

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento, que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de Rezagos Nº 8 de 1907.—25 fardos marca A. H. contramarca 1845 en triángulo, vapor Heimburg, paquete 677, entrado al puerto Abril 29 de 1895; 2 barriles M U, Austrian 930, id 2 1899; 2 cajones C D Cº en diamante contra marca B A 706/8, Arabistain, id 3 de 1903; 13.321 piezas madera s/marca, Vanudis 50, id 5 de 1905; 51 caño barro F. P., Rembrandt, 944 id, 2 de 1905; 1 cajón S. P., Provence 997, id id; 35 piezas J J A 1/35, Venus, 1014 id 5 id; 12 bultos P G, Paranagua, 1028 id 6 id; 1 cajón Z B C 1905, Marburg, 1046 id 8 id; 2 cajones C P 27, Venus, 1048, id id id; 1 cajón M P, Magellan, id 9 id; 1 cajón ZBC, Herboland, 1904 id 12 id; 4 atados RX, Bellanoch 1117, id 15 id; 2 fardos JKG, 4 6, Rosarian 1119, id 16 id; 12 cajones O O, Antonina 1121, id id id; 20 cascos RF id id id id; 1 cajón ZBC, Heimburg 1186, id 21 id; 1 cajón FH 352, Delfian, 1190 id 22 id; 1 cajón rotulado Vicari y Cía, Cordillere, 1171, id 23 id; 1 cajón VW 40, Herchamprince, 1194 id 24 id; 1 cajón M 256, A Jaurriberry, 1196 id id id; 100 cajones LH id id id; 9 bultos PR, id id id; 1 baúl rotulado Elenes, id id id; 1 fardo rotulado GTG 61, H. Harris, 1215 Abril 25 de 1905; 1 cajón ZBC, Freiburg, 1226 id 27 id; 81 bultos BDC, Freiland, 1241 id 28 id; 11 atados VP, id id id; 3 tambores A de E, Nile, 1247 id 29 id; 2 cajones T F 3929 38, Cap Frío, 1251 id 30 id.— El Jefe. v-27 julio.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Nota—Nº 327 de Rezagos—Serie Nº 1, vapor Cap. Vilam, Hamburgo, marca según muestra, Nº 727, 1 baul; serie Nº 2, vapor Nordenwey, Bremen, marca sin muestra, sin número, 1 baul; serie Nº 3, vapor Gotha, Bremen, marca sin muestra, sin número, 1 baul; serie Nº 5, Italia, Génova, marca R. M. O., Nº 8, 1 baul; serie Nº 6, Araguaya, Southampton, marca S. B. Nº 123, 1 baul; serie Nº 7, vapor Pardo, Liverpool, sin marca, Nº 116, 1 baul; serie Nº 8, vapor Siena, Génova, marca F. Gondrani, Nº 2160, 1 baul; serie 9, vapor Araguaya, Southampton, sin marca, Nº 121, 1 baul; serie Nº 10, vapor Sallon, Burdeos, sin marca, sin número, 1 baul; serie Nº 12, Río Amazona, Génova, marca Santos, Nº 310, 1 valija; serie Nº 13, vapor Giessen, Bremen, sin marca, sin número, 1 baul; serie Nº 14, vapor Araguaya, Southampton, sin marca, sin número, 1 bolsa; serie Nº 17, vapor Umbria, Génova, marca Santos, sin número, 1 baul; serie Nº 18, vapor Algerie, Marsella, marca P. Bartholine, sin marca, 1 baul; serie Nº 19, vapor Cap. Blanco, Hamburgo, sin marca, Nº 999, 1 baul; serie Nº 20, vapor Araguaya, Southamptou, sin marca, sin número, 1 caja; serie Nº 21, vapor Amazón Southampton, sin marca, número 159, 1 caja; serie Nº 22, vapor Zaanland Amsterdam, sin marca, sin número, 1 bolsa; serie 24, vapor Plata, Burdeos, sin marca, sin número, 1 casco; serie Nº 26, vapor Entre Ríos, Hamburgo, sin marca, sin número, 1 baul; serie Nº 28, vapor Brasile, Génova, sin marca, sin número, 1 fardo; serie Nº 29, vapor Córdoba, Genova, marca Régina Mallorano, 1 caja; serie Nº 30, vapor Thames, Southampton, marca C. S., Nº 90, 1 cajón; serie Nº 31, vapor Brasile, Génova, sin marca, sin número, 1 canasto; serie Nº 32, vapor Voltaire, Liverpool, marca F. Drogotini, sin marca, 1 baul; serie Nº 33, vapor Algerie, Marsella, marca T. G., Nº 9, 1 cajón; se-

rie Nº 34, vapor Amazón, Southampton, sin marca, Nº 163, 1 cajón; serie Nº 35, vapor Regina Elena, Génova, sin marca, sin número, 1 cajón; serie Nº 36, vapor Regina Elena, Génova, marca Río Janeiro, sin número, 1 valija; serie Nº 37, vapor France, Marsella, sin marca, sin número, 1 baul; serie Nº 38, vapor Barcelona, Barcelona, sin marca, sin número, 1 baul; serie Nº 39, vapor Avon, Southampton, sin marca, Nº 137, 1 baul; serie Nº 40, vapor Amazon, Southampton, sin marca, Nº 102, 1 valija; serie Nº 41, vapor Amazon, Southampton, marca J. O. Hall, sin número, 1 cajón; serie Nº 42, vapor Avon, Southampton, marca J. R. M., sin número, 1 cajón; serie Nº 43, vapor Mendoza, Génova, marca Regina Mallorado, sin número, 1 cajón; serie Nº 44, vapor Cap Blanco, Hamburgo, marca W. Wsnbel, Nº 671, 1 cajón; serie Nº 45, vapor Regina Elena, Génova, marca José Alsina, sin número, 1 paquete; serie Nº 45, vapor Regina Elena, Génova, marca José Alsina, sin número, 1 paquete.

Nota Nº 326 de rezagos.—Serie Nº 1, vapor P. de Udine, Génova, marca L. S. sin número, 1 cajón; serie Nº 2, vapor Astelland, Amsterdam, marca s/m., Nº 4, 1 cajón; serie Nº 3, vapor Algerie, Génova, marca Hrs. Blanche, sin número, 1 cajón; serie Nº 4, vapor Santos, Hamburgo, marca T. P., sin número, 1 cajón; serie Nº 5, vapor Cap Vilano, Hamburgo, marca Dr. Hertha, sin número, 1 cajón; serie Nº 6, vapor Cap Vilano, Hamburgo, marca Dr. Hertha, sin número, 1 cajón.

Nota Nº 325 de rezagos..—Serie Nº 1, vapor Araguaya, Southampton, sin marca, Nº 128, 1 valija; serie Nº 2, vapor Amazon, Southampton, sin marca, Nº 101, 1 valija; serie Nº 3, H. Hoppe, Liverpool, marca Felipe Prieto, sin número, 1 baul; serie Nº 4, Saylán, Burdeos, sin marca, sin número, 1 caja; serie Nº 5, Gotta, Bremen, sin marca, sin número, 1 valija; serie Nº 6, vapor Zaamland, Ansterdant, sin marca, sin número, 1 baul; serie Nº 7, vapor Entre Ríos, Hamburgo, sin marca, Nº 608, 1 cajón; serie Nº 8, vapor Italia, Génova, sin marca, sin número, 1 baul; serie Nº 9, vapor Entre Ríos, Hamburgo, sin marca, sin número, 1 valija; serie Nº 10, vapor Italia, Italians, sin marca, sin número, 1 bolsa; serie Nº 11, vapor Varios, v. ns., sin marca, sin número, 100 sillas.

Nota Nº 328 de rezagos..—Serie Nº 1, vapor Provence, Marsella, sin marca, sin número, 1 cajón; serie Nº 2, vapor Magellán, Burdeos, marca J L F, sin número, 1 cajón; serie Nº 3, vapor Avon, Southampton, marca Urs. Gartan, sin número, 1 cajón; serie Nº 4, vapor Avon, Southampton, marca M J C, Nº 656, 1 fardo; serie Nº 5, vapor Thames, Southampton, marca N S T, sin número, 1 cajón; serie Nº 6, vapor Amazón, Southampton, marca J W H Cía., sin número, 1 paquete; serie Nº 7, vapor Belgrano, Hamburgo, marca W. Winlerfel, sin número, 1 cajón; serie Nº 8, vapor Amazón, Southampton, marca M K, Nº 1, 1 baul; serie Nº 9, vapor Giessen, Bremen, marca Herm Schroff, sin número, 1 cajón; serie Nº 10, Araguaya, Southampton, sin marca, sin número, 1 baul; serie Nº 11, vapor Araguaya, Southampton, marca Pietro Parosi, sin número, 1 baul; serie Nº 12, vapor Amazón, Southampton, marca C. Bahlke, sin número, 1 baul; serie Nº 13, vapor Avon, Southampton, marca M, sin número, 1 baul; serie Nº 14, vapor Plata, Génova, marca Jean Mambre, sin número, 1 fardo. — El Jefe. v-27 julio.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Benjamín Rojas y á todos los que se consideren con derecho á (4) cuatro kilos botones de nácar, que le fueron detenidos el día 26 de Marzo del corriente año á las 9 y 30 a. m.., frente á la calle Viamonte, al citado Rojas, para que concurran ante la oficina del suscrito dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 235, letra D. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Junio 28 de 1909.—A. M. Capurro. v-12 julio.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un baúl con efectos pirotécnicos, venido en el vapor nacional «Guarni», y que se pretendía introducir como equipaje, para que concurran á la oficina del suscrito dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente sumario Nº 290, letra R. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Junio 28 de 1909.—A. M. Capurro. v-12 de julio.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca A. D. C., Nº 2612, venido por la Sección Muestras y Encomiendas, del vapor italiano «Cordova», paquete 2397, entrado al puerto el día 27 de Mayo del corriente año, conteniendo (7.500) siete kilos quinientos gramos trencilla de paja ordinaria, para que comparezcan ante la oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 415 letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Junio 26 de 1909.—A. M.. Capurro. v-12 julio.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Carlos Lessen y á todos los que se consideren con derecho á un cajón, marca «B. G.» Nº 858, venido por la sección Muestras y Encomiendas del vapor «Granada», paquete 2248, entrado al puerto en el mes de Mayo del corriente año, conteniendo (25) veinticinco kilos impresos en colores sobre cartón satinado, para que comparezcan ante la oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 22, letra H. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Junio 28 de 1909.—A. **M. Capurro.** v-12 julio.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á la Compañía Nacional de Transportes «Expreso Villalonga» y á todos los que se consideren con derecho á un cajón, marca C. B. R. C. Nº 7814, venido por la sección Muestras y Encomiendas del vapor inglés «Cameric», paquete 1064, y que contiene artículos de goma, que por resolución de esta Aduana, recaída en el expediente Nº 35, letra Y, de fecha Mayo 3 de 1909, se ha impuesto el pago de una multa igual al valor de los derechos. Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Junio 18 de 1909.—A. M. Capurro. v-8 julio.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajón, marca M. S.. C. Nº 2419 venido por la sección Muestras y Encomiendas del vapor francés «Formosa», paquete Nº 2419 conteniendo (21) veintiún kilos tejido seda para que comparezcan ante la oficina del suscrito dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 61, letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Junio 26 de 1909.—A. M. Capurro. v-12 julio.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un casco, marca «P. S. C.» Buenos Aires, venido en el vapor «Komprincessau Victoria» paquete 1806, entrado al puerto el día 22 de Abril del corriente año, y que contiene: (220) doscientos veinte kilos cauchú artificial, que por resolución de esta Aduana, recaída en el expediente Nº 279, letra S, de fecha 28 de Mayo del corriente, se ha impuesto el pago de una multa igual al valor de los derechos.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas ordenanzas. —Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Junio 30 de 1909.—A. M.. Capurro. v-8 julio.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á cuatro paquetes consignados á «M. Auadet y Peuchot», Nos. 799 y 802, venidos en el vapor «Cap Blanco», paquete 1359, entrado el 27 de Marzo del corriente año, y que contienen (6.500) seis kilos 500 gramos tejido de seda mezcla», que por resolución de esta Aduana recaída en el expediente Nº 71, letra V, se ha impuesto á la mercadería en cuestión, el pago de una multa igual al valor de los derechos.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. —Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Junio 30 de 1909.—A. M. Capurro. v-8 julio.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajón, marca 2245, L. L., Nº 1, venido por la Sección Muestras y Encomiendas del vapor «Brittany», entrado al puerto el día 6 de Junio del corriente año, y que contiene (45) cuarenta y cinco kilos de argollas y (101) ciento un kilos de hebillas, para que comparezca ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente sumario Nº 417, letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Julio 6 de 1909.—A. M. Capurro. v-13-julio.

———

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajón, marca B. S. 1581, Nº 948, venido por la Sección Muestras y Encomiendas del vapor «Comercio», y que contiene (1) un sobretodo y (1) una capa impermeable, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 64, letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital.—Julo 6 de 1909. A. M. Capurro. v-13 julio.

———

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES EMPRÉSTITO DE PAVIMENTACIÓN

No habiéndose presentado propuesta para la licitación de Bonos de Pavimentación que

debió tener lugar el día de la fecha se llama nuevamente para el 12 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. siendo el fondo amortizante de $ 18.370 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día siguiente hasta el 31 de Julio.—Buenos Aires, Julio 5 de 1909.—El Secretario. v- 12 Julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la Ley 4349, Emilio U. Rojo, en representación de los menores María Elvira y Ana María Rojo, en su carácter de hijas legítimas, estas últimas, de la ex empleada de la Administración Nacional, doña Ana María Depino de Rojo.—Buenos Aires, Junio 30 de 1909.—El Secretario.
v-12 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Juana Z. de Huertas y doña Cornelia Cruz Huertas, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, don Antonio Huertas.—Buenos Aires, Junio 28 de 1909.—El Secretario.
v-12 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Juana G. de Gómez, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José María Gómez.—Buenos Aires, Junio 30 de 1909. — El Secretario.
v-12 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la Ley 4349, la señora Isabel C. de Delor por sí y en representación de sus hijos menores: Estela Isabel, Enriqueta, María Eugenia, y Raul Clemente Delor, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Enrique Delor.—Buenos Aires, Junio 26 de 1909.—El Secretario.
v-8 julio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Policlínico «José de San Martín»

Comunícase á los interesados que desde la fecha, queda abierto el concurso para la presentación de planos y propuestas para la construcción del Policlínico de acuerdo con la Ley 6026 y decreto reglamentario de fecha Enero 18 del corriente año.

Los folletos que reunen todos los antecedentes y bases para dicho Concurso, se podrán retirar del local de la Comisión Asesora, Viamonte 430, los Lunes, Miércoles y Viernes, de 5 á 6 p. m., donde se podrán recabar también todas las explicaciones y aclaraciones que se deseen.—Buenos Aires, Julio 1º de 1909.— La Comisión Asesora.
v-9 agosto.

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Emilio Giménez Zapiola, se cita, llama y emplaza por el término de seis meses durante cinco veces por mes, á don LUIS BASTIGO, para que comparezca á estar á derecha en el juicio iniciado por doña Carolina C. de Bastigo, sobre ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.—José E. Cirio, secretario. Sin cargo-v-13 julio.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Construcción de once edificios escolares en la Capital

Llámase á licitación pública, por el término de un mes, dada la urgencia del caso, para la construcción de los once (11) edificios que á continuación se detallan: Santa Fe 5039; Formosa entre Torino y Senillosa ; Loreto entre Freyre y Zapiola; Moldes entre Pampa y Sucre; Cayena entre Vírgenes y Monte Egmont; Zapiola entre Maura y Chacarita; Arrecifes entre Laguna y Lacarra; Franklin y Treller; Unión entre San Pedrito y Quirno; Fourouge entre Cossio y Caaguazú y Méjico 2371 al 93; de conformidad al pliego de condiciones, presupuestos y planos de referencia aprobados para el efecto.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado formuladas en el folleto impreso expresamente con tal objeto y que podrán los interesados retirar de la Dirección General de Arquitectura, conjuntamente con los planos, previo pago en la Tesorería de la Repartición de la suma de cincuenta pesos ($ 50 m/n.).

Se acompañará, además, á las propuestas de los sellos de papel sellado nacional que correspondan según la ley respectiva y de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de la propuesta.

Las propuestas serán presentadas el día Martes 14 de Julio próximo, á las 3 p. m., ante la mesa de licitación que funcionará en la Secretaría del Consejo (Rodríguez Peña 935), bajo sobre cerrado; y serán abiertas y leídas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste estrictamente á las condiciones arriba indicadas.—Alberto Julián Martínez, Secretario general.
v-14 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á la canoa denominada «Sánchez» con el número de Matrícula 397 que fué recogida en la boca del arroyo «Antequera» (Paraná de las Palmas) y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Tigre.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 23 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial mayor.
v-30 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa, encontrada en Puerto Nuevo, y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás, cuya característica es la siguiente: Eslora, 5m50 c. manga, 1m50 c., puntal 0.50 c., tiene 7 pares de curvas de algarrobo, 2 tacos de la misma madera, forrada de pino blanco y pintada, por fuera de color ocre y por dentro de colorado.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.— Buenos Aires, Junio 21 de 1909.—p. a.—A. Mallea.
v-30 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada en el Río Luján, y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Tigre, cuya característica es la siguiente: Eslora, 9m48 c., manga, 1m95 c., puntal, 0,76 c., casco de pino tea, curvas algarrobo; su estado de conservación es bueno.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.— Buenos Aires, Junio 21 de 1909.—p. a.—A. Mallea.
v-30 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en el Río Paraná, frente al paraje denominado «Saca Calzón», y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Diamante, y cuya característica es la siguiente: Eslora, 4m75 c., manga, 1m38 c., puntal, 0,50 c., sin nombre ni número, pintada de colorado por dentro y por fuera de plomo; construcción de madera de pino blanco, tiene siete curvas de cedro, 3 bancadas, 8 metros de cadena de hierro galvanizado. En su interior se ha encontrado 3 remos de pino de tea, de 7, 8 y 6 pies de largo (uno con la pala rota).

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.— Buenos Aires- Junio 21 de 1909.—p. a.—A. Mallea.
v-30 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

PROVISJÓN DE ALUMNIO FÉRRICO

Se llama á licitación para el suministro de (3.400) tres mil cuatrocientas toneladas métricas de aluminio férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 y 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 28 de Julio próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 8 de 1909.—José I. Goñi, secretario.
v-27 julio.

Se llama á licitación para la construcción de (38) treinta y ocho obras domiciliarias de cloacas en casas ubicadas en la ciudad de Salta cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, Calle Charcas 1840/1860, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en los Juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y Rosario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección calle Charcas 1840-1860 antes de las 2 p. m. del día 23 de Agos-

to próximo y hasta el 16 del mismo mes en los Juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y del Rosario, en los formularios que se entregará á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 23 de Agosto próximo á las 2 p. m. en la Dirección General de Obras de Salubriead de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 6 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-22 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 12 de Agosto próximo á las 3 p. m. para la construcción de la Casa Central de Correos y Telégrafos de la Nación. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Lima 287.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1909. v-12 Agosto.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 30 de Julio próximo á las 3 p. m., para la provisión de materiales con destino á la construcción de una línea telegráfica. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio de 1909. v-30 Julio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Julio próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un edificio destinado al Colegio Nacional Oeste de la Capital.

Datos, en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Calle Lima nº 287.—Buenos Aires, Junio 24 de 1909. v-23 julio.

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de Julio próximo, á las 3 p. m., para las obras de reparaciones en el edificio del Pabellón Argentino.

Datos y demás antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas (calle Lima Nº 287).—Buenos Aires, Junio 17 de 1909. v-16 julio.

Inspección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Julio próximo, para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el río Pergamino. Las propuestas se abrirán, á las 2 p. m., en la Dirección de Puentes y Caminos. Datos á la misma Dirección.—Buenos Aires, Junio 9 de 1909. v-24 julio.

Llámase á licitación pública hasta el día 6 de Agosto próximo para la construcción de un puente sobre el arroyo Las Saladas y cinco alcantarillas en el camino de Bell-Ville á Litín (Córdoba).

Las propuestas se abrirán á las 3 p. m. en la Dirección General de Puentes y Caminos Datos en la misma Dirección, Casa de Gobierno 3º piso.—Buenos Aires, Julio 7 de 1909 v-6 agosto

---

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 21 de Agosto de 1909 á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de (7) siete locomotoras con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.—El Secretario. v-21 agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

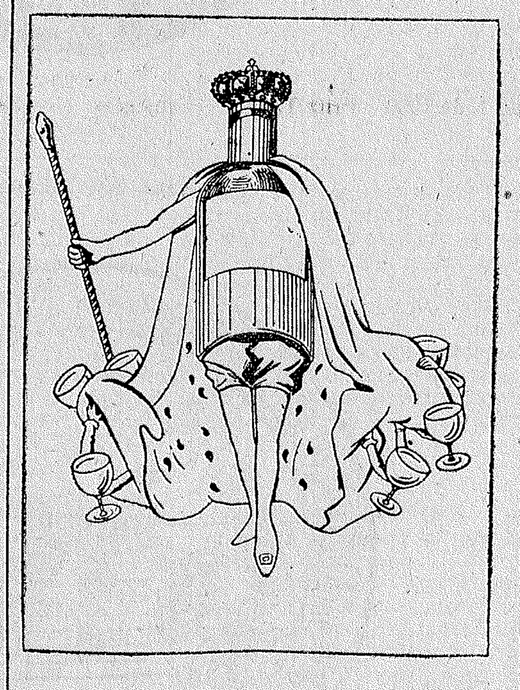
Exp. C-3335-909.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1909.—Al señor Ministru de Agricultura, Ingeniero don Pedro Ezcurra.— Excmo. señor: Juan Rushton Moss, en representación de la Compañía de Puerto Madryn (Argentina), Limitada, domiciliado en esta Capital, calle San Martín 264, me presento á V. E. y expongo lo siguiente: Que habiendo vencido el permiso que fué concedido á la Compañía de Puerto Madryn (Argentina), Limitada, para la exploración y cateo en una zona de dos mil hectáreas ubicada en forma de rectángulo de cuatro mil metros de N. á S. por cinco mil metros de E. á O., cuyo centro se encuentra situado á dos mil quinientos cincuenta y cinco metros al Sud del límite S. del pueblo de Puerto Madryn, á solicitar se me conceda la misma concesión de conformidad á las disposiciones del código de la materia. Sírvase V. E. proveer de conformidad por ser justicia.— p. p. The Port Madryn (Argentina), Company Ld.— John R. Moss.— Presentada esta solicitud hoy seis de Mayo de mil novecientos nueve á la una y cuarto pasado meridiano.— Conste: Garrido. —Mayo 7 de 1909.— Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud, Oficial Mayor.— Mayo 10 de 1909. Estando justificada la personería invocada por el firmante, don Juan Rushton Moss, por poder inscripto en el Registro correspondiente de esta División á fs. 27 bajo el nº 35, pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.— Exp. C. 2235/09.Buenos Aires, Junio 16 de 1909. —Señor Jefe. Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el territorio de Chubut, que ha quedado en forma, después que la Sociedad recurrente hubo manifestado que el objeto de la exploración era petróleo, que el terreno solicitado era de su propiedad y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. Como la zona pedida está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 18/09. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y pase á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 906-v-10 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

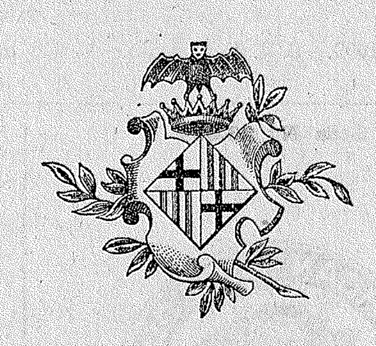
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 26.658



Julio 2 de 1909.—Jules Robin y Cie.—Artículos de las clases 1 á 79. v-10 julio.

Acta Nº 26.650



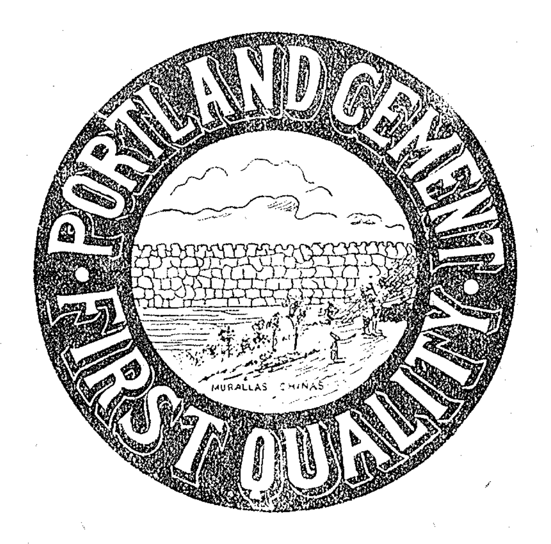
Julio 1º de 1909.—Fló Hermanos y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79. v-8 julio.

Acta Nº 26.656

«Bright Light»

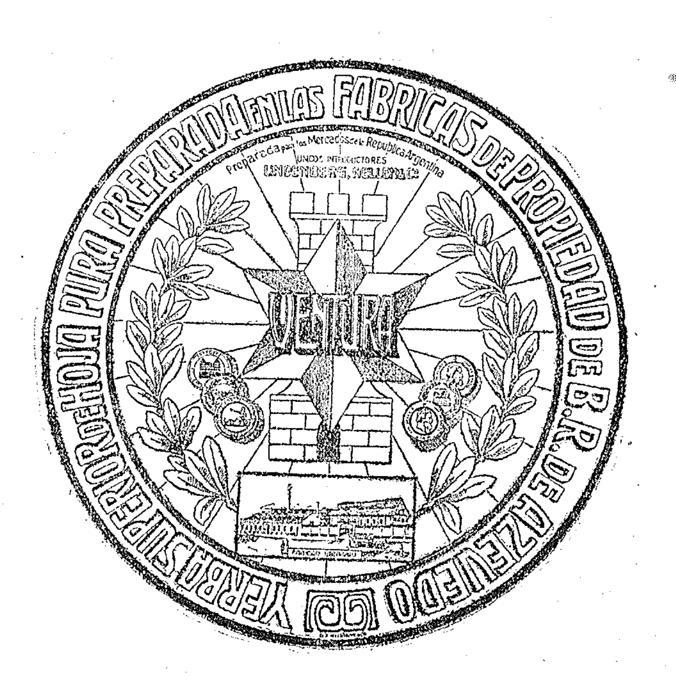
Julio 1º de 1909.—Eduardo de Bary y Cía.—Artículos de la clase 9. v-8 julio.

Acta Nº 26.683



Julio 5 de 1909.—Fritz Taüber.—Cementos en general, clase 29. v-13 julio.

Acta Nº 26.691



Julio 5 de 1909.—B. R. de Azevedo.—Yerba mate, clase 67. v-13 julio.

Acta Nº 26.694



Julio 5 de 1909.—The American Shoe Polish Cº.—Betunes, cremas y pomadas para el calzado, clase 32. v-13 julio.

Acta Nº 26.683



Julio 5 de 1909.—Mathieu Hermanos. — Artículos de las clases 42, 59, 72 y 76. v-13 julio.

Acta Nº 26.684



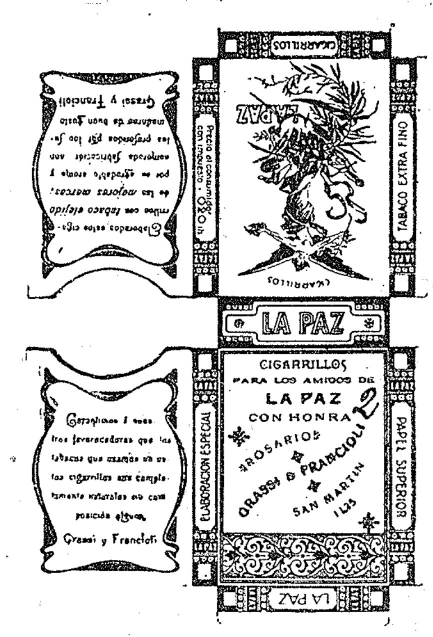
Julio 5 de 1909.—Henry Stein.—Artículos de las clases 72 á 78. v-13 julio.

Acta Nº 26.689



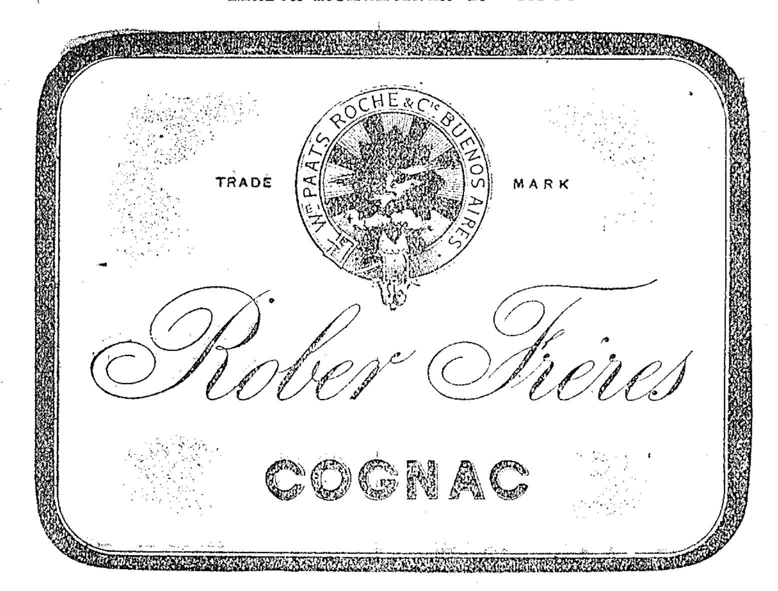
Julio 5 de 1909.—The Gordon Distillery Cº, Limited.—Artículos de la clase 68. v-13 julio.

Acta Nº 26.686



Julio 5 de 1909.—Grassi y Francioli. — Artículos de las clases 1 á 79. v-13 julio.

Marca Renunciada Nº 8.366



Concedida en Julio 10 de 1900, propiedad de Les Heritiers de Marie Brizar y Boger, quienes renuncian esta marca á todos sus derechos. v-10 julio.

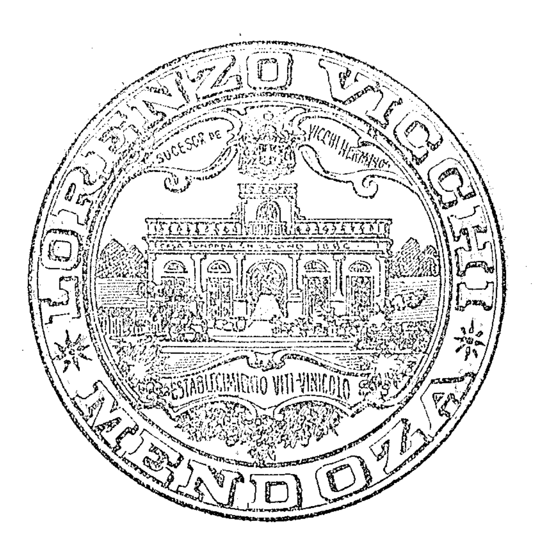
Acta Nº 26.667

"TE AMO"



Julio 2 de 1909. — Pala y Mango. — Artículos de la clase 67. v-10 julio.

Acta Nº 26.561



Junio 19 de 1909. — Lorenzo Vicchi. — Artículos de las clases 68 y 69. v-10 julio.

Acta Nº 26.669



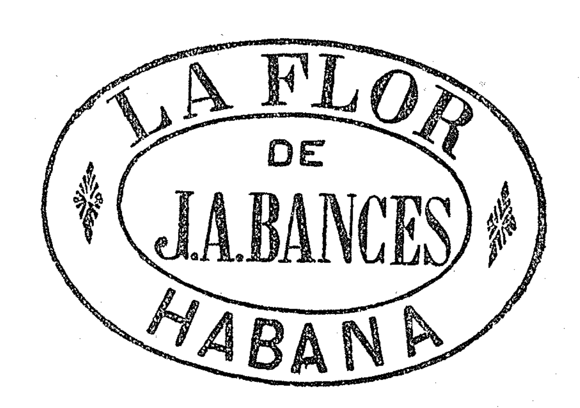
Julio 2 de 1909. — Ashworth y Cº. — Artículos de las clases 44 á 52. v-10 julio.

Acta Nº 26.671

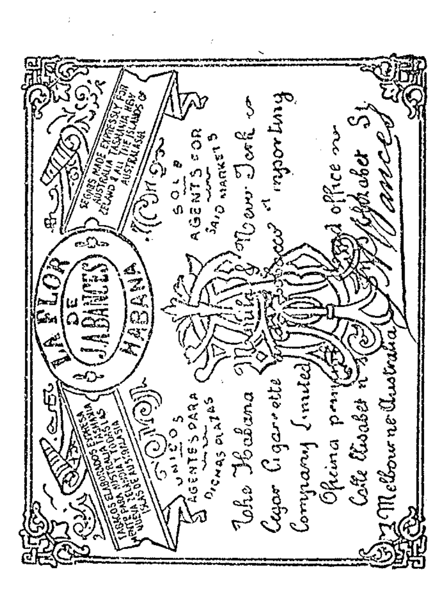


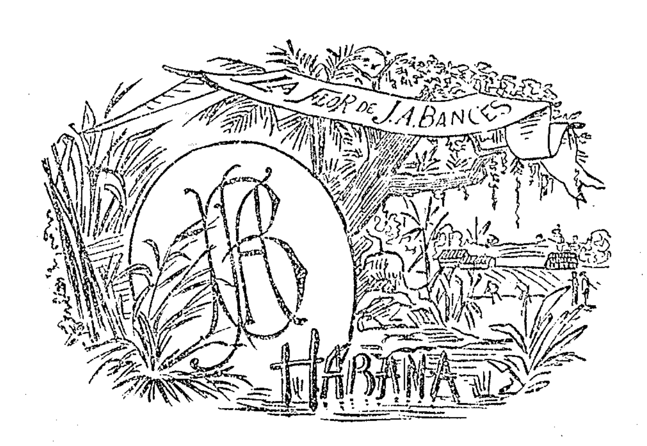
Julio 2 de 1909. — Ashworth y Cº. — Artículos de las clases 44 á 52. v-10 julio.

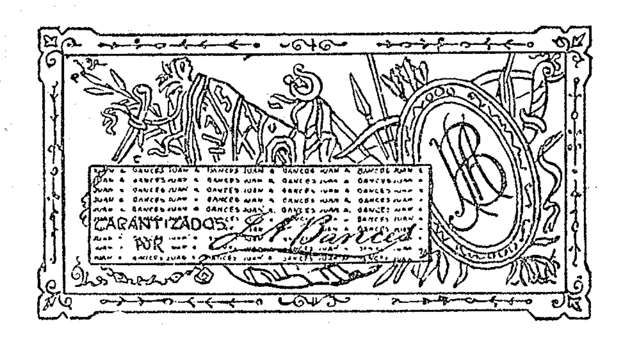
Acta Nº 26.659











Julio 2 de 1909.—Cifuentes, Fernández y Cía.—Artículos de la clase 59.
v-10 julio.

Acta Nº 25.752



Marzo 17 de 1909.—Cena y Acotta.—Artículos de las clases 63 y 69 (modificada)
v-8 julio.

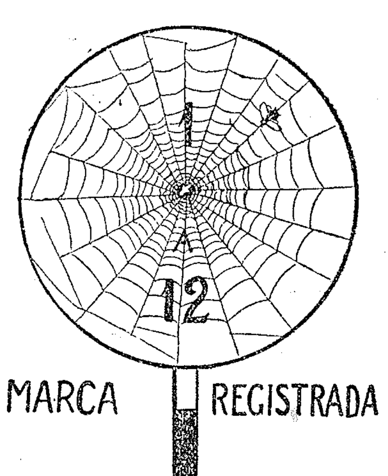
Acta Nº 26.652





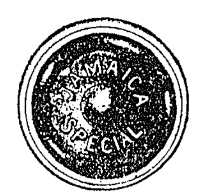
Julio 1º de 1909.—M. Z. Rojas é Hijos.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 71.
v-10 julio.

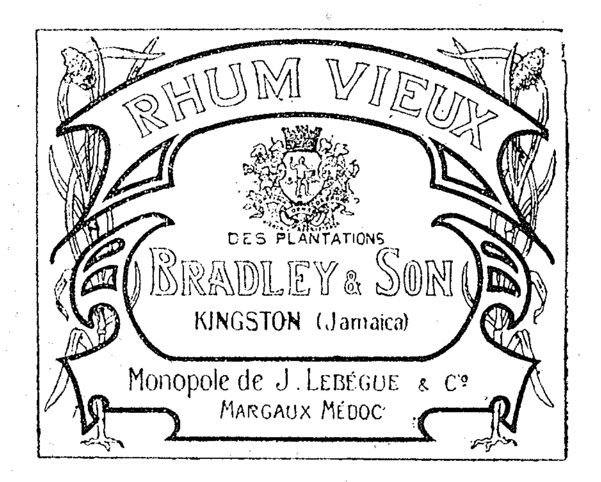
Acta Nº 26.663



Julio 2 de 1909.—Fernández, Osinalde y Cía.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.
v-10 julio.

Acta Nº 26.679

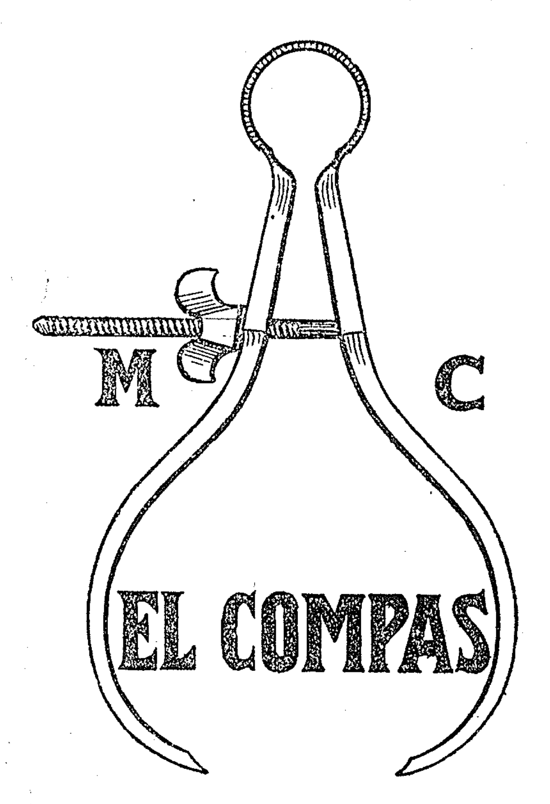




Julio 2 de 1909. — J. Labégue y Cía. —Artículos de las clases 68 y 69.

v-10 julio.

Acta Nº 24.968



Diciembre 11 de 1908.—Medina y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-10 julio.

Acta Nº 26.664

«Re Sansone»

Julio 2 de 1909.—Grassi y Francioli.—Artículos de las clases 1, 59 y 72.

v- Julio 10.

Acta Nº 26.677

«Automax»

Julio 2 de 1909.—Vilmar, Rimpler y Cº. —Máquinas pulverizadoras de líquidos para fines curativos de desinfección, blanqueo, etc., clase 22.

v-10 julio.

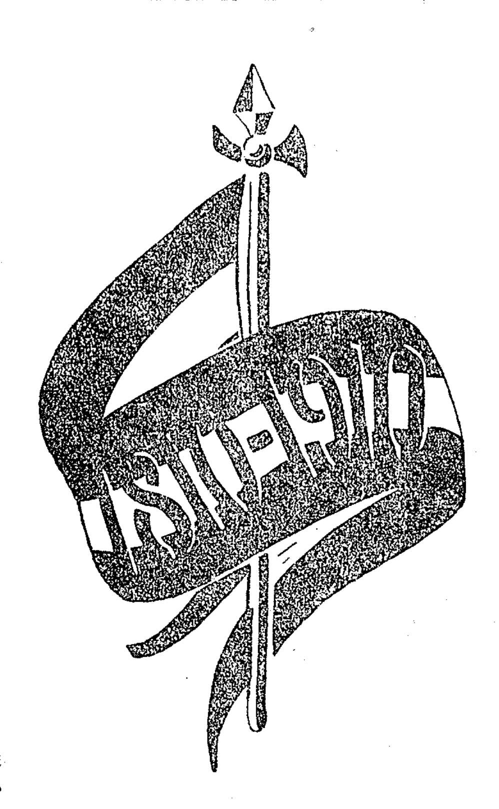
Acta Nº 26.680

THE
BRITISH SYPHON
MANUFACTURING COMPANY.

Julio 2 de 1909.—Albert Paul Engster y Oscar Louis Engster, comerciando bajo el nombre de The British Syphon Manufacturing Company.—Sifones, cabezas de sifones, sus partes y accesorios, aguas minerales y gaseosas, gasógenos gasifactores y selzsógenos, clases 22, 40, 41, 60 y 75.

v-10 julio.

Acta Nº 26.681



Julio 2 de 1909.—Delfino, Gómez y Cía. —Artículos de las clases 61 á 78.

v-10 julio.

Acta Nº 26.670



Julio 2 de 1909. — Ashworth y Cº. —Artículos de las clases 41 á 52.
v-10 julio.

Acta Nº 25.909



Abril 5 de 1909. — Pisano y Fantini. —Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-10 julio.

Acta Nº 26.680



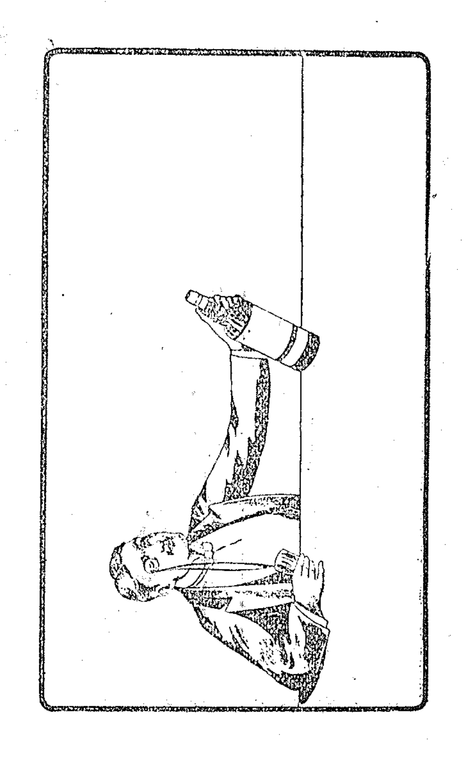
Julio 2 de 1909.—Weilwerke, Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung.—Artículos de las clases 8, 10, 19, 25, 27 y máquinas de escribir, sus accesorios y componentes, clase 22.
v-10 julio.

Acta Nº 26.662



Julio 2 de 1909.—Bernasconi González y Cía.—Artículos de las clases 16 á 35 y 73.
v-10 julio.

Acta Nº 26.657



Julio 2 de 1909.—Mignaquy y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 julio.

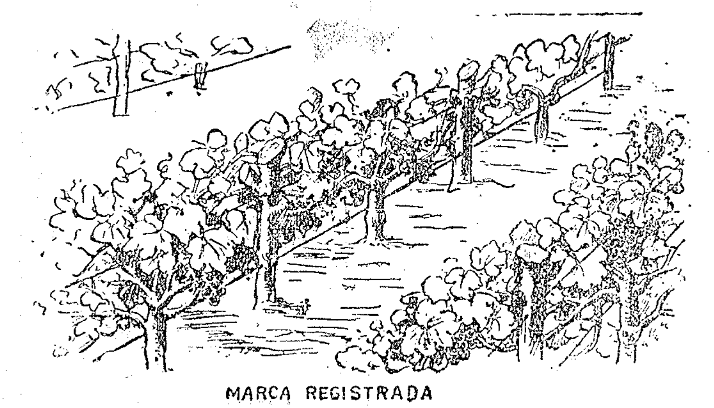
Acta Nº 26.673



Julio 2 de 1909.—Compañía Molinera Anglo Argentina, Ltda.—Harinas y productos de molinería, clase 1.
v-10 julio.

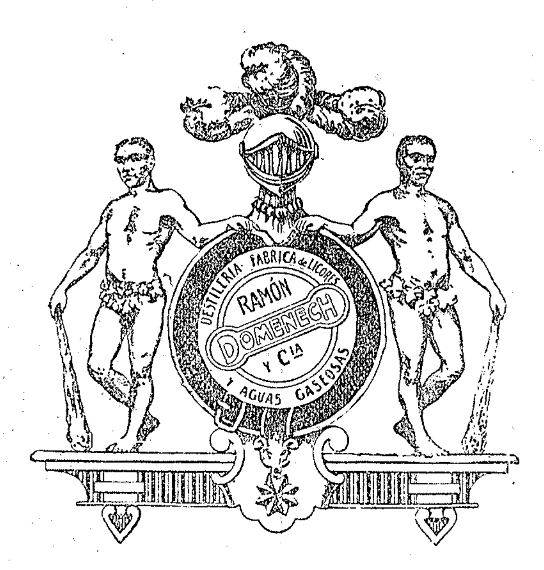
Acta Nº 26.654

Los Viñedos



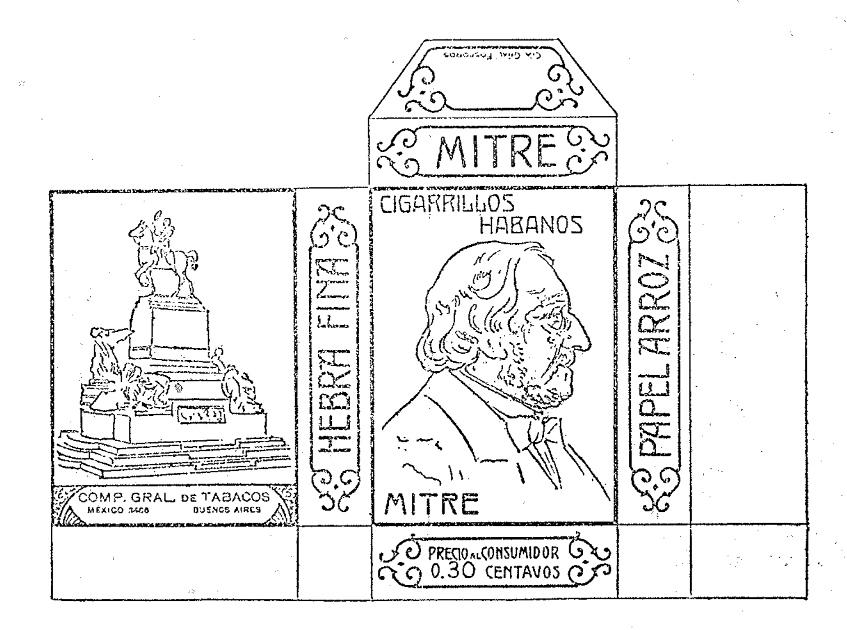
Julio 1º de 1909.—José Lanzetti.—Artículos de las clases 61 á 70. v-8 julio.

Acta Nº 26.653



Julio 1º de 1909.—Ramón Domenech y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-8 julio.

Acta Nº 26.651



Julio 1º de 1909.—Compañía General de Tabacos.—Artículos de la clase 59. v-8 julio.

Acta Nº 26.675



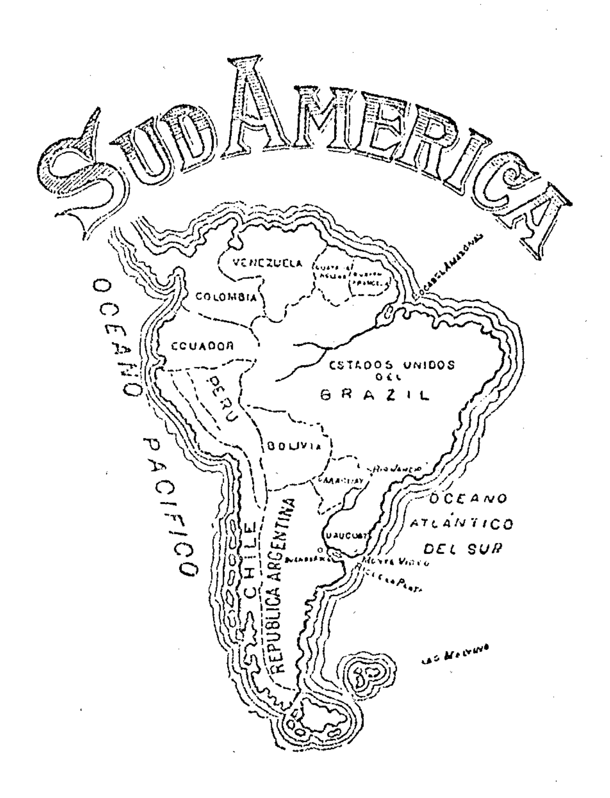
Julio 2 de 1909.—Compañía Molinera Anglo Argentina, Ltda.—Harinas y productos de molinería, clase 1. v-10 julio.

Acta Nº 26.674



Julio 2 de 1909.—Compañía Molinera Anglo Argentina, Ltda.—Harinas y productos de molinería, clase 1. v-10 julio.

Acta Nº 26.672



Julio 2 de 19.9. — A.hwcr:h y Cº., —Artículos de las clases 41 á 52.
v-10 julio.

Acta Nº 26.655

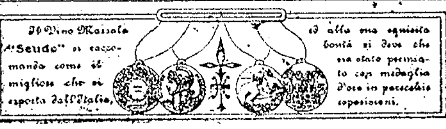


Julio 1º de 1909. -Eliseo Pineda Ariza. — Aceites clase 64. v-10 julio.

Acta Nº 26.668







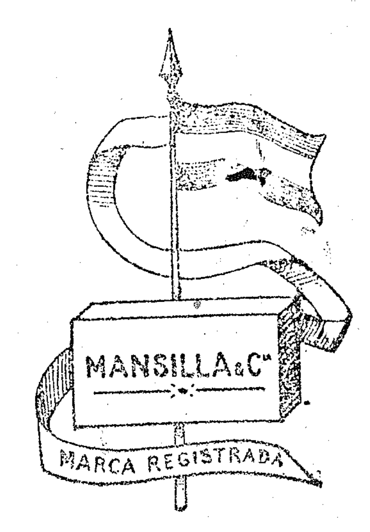
Ju io 2 de 1909.—Ei bao, Renteria y Cía. —Artículos de la clase 63.
v-10 julio.

Acta Nº 26.676



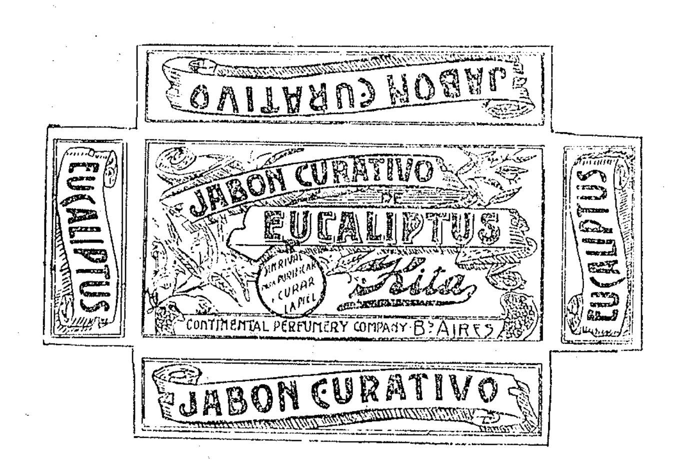
Julio 2 de 1909.—Guillermo Widmer.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 35, 38 á 42, 58, 59 y 61 á 70.
v-10 julio.

Acta Nº 26.673



Julio 2 de 1909.—Mansilla y Cº.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 julio.

Acta Nº 26.685





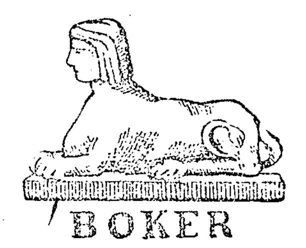
Julio 5 de 1909.—José Behotegui.—Artículos de las clases 9, 14, 58 y 79. v-13 julio.

Acta Nº 26.687



Julio 5 de 1909.—Liberti Hermanos. —Productos químicos para fotografía, papeles, películas, placas, cámaras, aparatos y materiales fotográficos, partes y accesorios para los mismos, fonógrafos, máquinas reproductoras de sonido y demás aparatos parlantes, discos, cilindros, membranas y accesorios; aparatos cinematográficos sus partes y accesorios y cintas cinematográficas, clases 11, 22, 72 74, 75, y 80. v-13 julio.

Marca Renunciada Nº 12.060

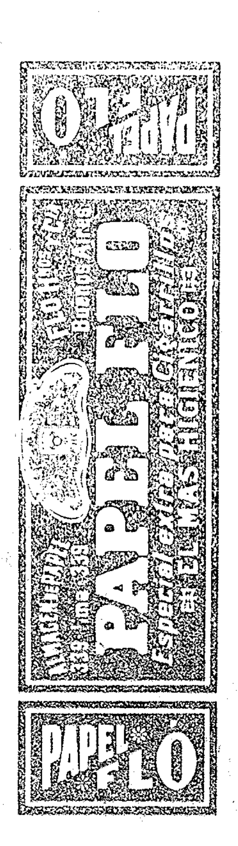


Concedida en Enero 18 de 1904, de la Sociedad Gasmotoren Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires, quienes renuncian esta marca á todos sus derechos. v-10 julio.

Acta Nº 24.061

Agosto 31 de 1908.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada). v-8 julio.

Acta Nº 23.649



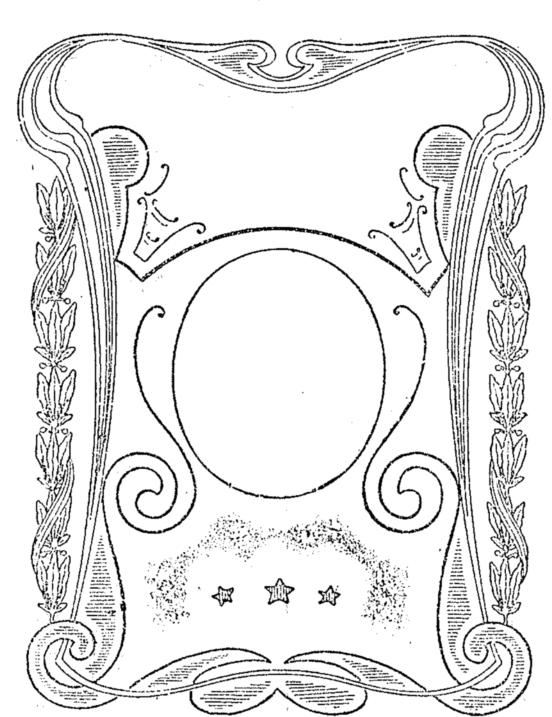
Julio 1º de 1909.—Fló Hermanos y Cía.—Artículos de la clase 59. v-8 julio.

Acta Nº 26.702



Julio 6 de 1909. — Sotelo y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 julio.

Acta Nº 26.700



Julio 6 de 1909.—Sotelo y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14, 27 y 61 á 71.
v-14 julio.

Acta Nº 26.681

"Acme Harvesting Machine Company"

Julio 3 de 1909.—Acme Harvesting Machine Company.—Artículos de las clases 16 á 20 y 22.
v-12 julio.

Acta Nº 23.643

«Hadfields»

Junio 30 de 1909.—Menzies, Neild y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 julio.

Acta Nº 26.682

AERTEX

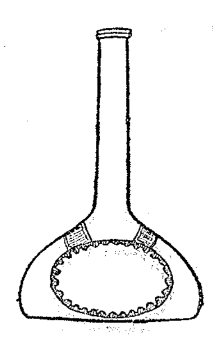
Julio 5 de 1909.—Cellular Clothing Company, Limited.—Artículos de las clases 44 á 49 y 55..
v-13 julio.

Acta Nº 26.692

«Cover Bond»

Julio 5 de 1909.—Wiggins Teape y Cº., Ltd..—Artículos de la clase 72.
v-13 julio.

Acta Nº 26.638



Junio 28 de 1909.—Mendel y Cía. Artículos de las clases 14, 58 y 79 (envase).
v-10 julio.

Acta Nº 26.693

«Mellanear»

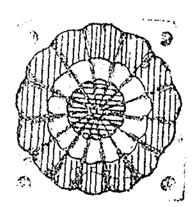
Julio 5 de 1909.—William Harvey y Cº., Ltd.—Hojas de lata, latón, hierro en láminas y chapas, clase 8.
v-13 julio.

Acta Nº 26.204



Mayo 11 de 1909.—Raffo, Rosso, Gerino y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 menos pan y masas (modificada).
v-14 julio.

Acta Nº 26.707



Julio 6 de 1909.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-14 julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional